



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO IA-050GYR011-E20-2022**

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA, PARA LOS: HGR 1 LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ, HGR 12 LIC. BENITO JUÁREZ Y LA UMAA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2022”**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
(IMSS)**

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO UBICADA EN CALLE 44 CON NÚMERO 999 POR 127 Y 127 B, COLONIA SERAPIO RENDÓN, C.P. 97285 DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, TELÉFONO (999) 9-40-25-64 Y (999) 9-40-25-68.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL**

**IA-050GYR011-E20-2022**

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA, PARA LOS: HGR 1 LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ, HGR 12 LIC. BENITO JUÁREZ Y LA UMAA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2022”.**

**(ELECTRÓNICA)**

**EL ENVÍO DE PROPOSICIONES, SE REALIZARÁ EXCLUSIVAMENTE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, A TRAVÉS DEL PORTAL DE COMPRANET, VERSIÓN 5.0. LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO, DEBERÁN CONTAR CON USUARIO Y CONTRASEÑA DE COMPRANET. NO SE ACEPTARÁN PROPOSICIONES PRESENCIALES O MEDIANTE EL USO DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA.**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO IA-050GYR011-E20-2022**

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA, PARA LOS: HGR 1 LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ, HGR 12 LIC. BENITO JUÁREZ Y LA UMAA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2022”**

## **PRESENTACIÓN:**

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 40, 41 fracción V, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), **77** de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de **CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA, PARA LOS: HGR 1 LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ, HGR 12 LIC. BENITO JUÁREZ Y LA UMAA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2022.**

De conformidad con las siguientes:

## **BASES**



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO IA-050CYR011-E20-2022**

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA, PARA LOS: HGR 1 LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ, HGR 12 LIC. BENITO JUÁREZ Y LA UMAA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2022”**

**INDICE:**

	<b>CONTENIDO:</b>
	<b>GLOSARIO</b>
<b>1.</b>	<b>Información específica de la Invitación</b>
1.1	Idioma o Idiomas en que podrán presentarse las proposiciones, los anexos técnicos y, en su caso los folletos que se acompañen.
1.2	Disponibilidad Presupuestaria
<b>2.</b>	<b>Descripción, Unidad y Cantidad</b>
2.1	Calidad
2.2	Licencias, Autorizaciones y Permisos
<b>3.</b>	<b>Modalidad de la contratación</b>
3.1	Tipo de Abastecimiento.
3.2	Fecha, Hora y Domicilio de los Eventos; Medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones
3.3	Medio que se utilizará para la invitación y carácter de la misma.
<b>4.</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>
<b>5.</b>	<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>
5.1	Proposiciones Conjuntas
<b>6.</b>	<b>Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en la invitación y, entregar junto con el sobre cerrado o el que se genere en COMPRANET, relativo a la proposición técnica.</b>
6.1	Documentación Complementaria
6.2	Proposición Técnica
6.3	Proposición Económica
<b>7.</b>	<b>Acreditación de la Existencia Legal, Personalidad Jurídica y Nacionalidad del Licitante.</b>
7.1	En el acto de presentación y apertura de proposiciones.
7.2	En la suscripción de las Proposiciones
7.3	Previo a la firma del Contrato.
7.4	En la firma del Contrato.
<b>8</b>	<b>Acreditación de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales y en materia de Seguridad Social, así como en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT.</b>
<b>9</b>	<b>Criterios para la Evaluación de las proposiciones y Adjudicación de los contratos.</b>
9.1	Evaluación de las proposiciones Técnicas
9.2	Evaluación de las proposiciones Económicas
9.3	Criterios de Adjudicación de los Contratos
<b>10</b>	<b>Causas de Desechamiento.</b>
<b>11</b>	<b>Comunicación de Fallo</b>
<b>12</b>	<b>Modelo de Contrato</b>
12.1	Período de Contratación
12.2	Firma del Contrato
<b>13</b>	<b>Garantías</b>
13.1	Garantía de cumplimiento de contrato
<b>14</b>	<b>Inconformidades</b>
<b>15</b>	<b>Información reservada y confidencial</b>
<b>16</b>	<b>Directrices Institucionales relativas al protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas.</b>
<b>17</b>	<b>Anexos</b>



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO IA-050GYR011-E20-2022

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA, PARA LOS: HGR 1 LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ, HGR 12 LIC. BENITO JUÁREZ Y LA UMAA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2022”

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de estas bases, se entenderá por:

1. **Administrador del Contrato:** Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
2. **ALSC:** Administración Local de Servicios al Contribuyente.
3. **Área contratante:** la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate;
4. **Área requirente:** la que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;
5. **Área técnica:** la responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.
6. **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.
7. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet
8. **COMPRANET:** el Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios. con dirección electrónica en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>
9. **Contrato:** documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.
10. **EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación, A. C.
11. **Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
12. **Investigación de mercado:** la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información;
13. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
14. **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
15. **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO IA-050GYR011-E20-2022

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA, PARA LOS: HGR 1 LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ, HGR 12 LIC. BENITO JUÁREZ Y LA UMAA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2022”**

16. **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
17. **MIPYMES:** las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
18. **Partida o concepto:** la división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos;
19. **Precio no aceptable:** es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma invitación, y
20. **Precio conveniente:** es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la invitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.
21. **Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
22. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
23. **SAI:** Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red.
24. **SAT:** el Servicio de Administración Tributaria.
25. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
26. **Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.
27. **OAD:** Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.
28. **OOADEY:** Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO IA-050GYR011-E20-2022

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA, PARA LOS: HGR 1 LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ, HGR 12 LIC. BENITO JUÁREZ Y LA UMAA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2022”**

**I. INFORMACION ESPECÍFICA DE LA INVITACIÓN.**

“El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el Ejercicio Fiscal 2022 se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social”.

**I.1. IDIOMA EN QUE PODRAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.**

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membreteado de la empresa, solo en idioma español y dirigidas al área convocante.

En caso de que se requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio, éstos deberán presentarse en idioma español.

**I.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con disponibilidad presupuestaria.

**2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.**

La descripción amplia y detallada de los servicios a contratar, se contempla en el **Anexo Número 1 (uno) y Anexo Número TI (T uno)**, los cuales forman parte integrante de esta Invitación.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

**2.1. CALIDAD:**

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

- I. *Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA). El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato.*
- II. *En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA); dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses.*



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO IA-050GYR011-E20-2022

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA, PARA LOS: HGR 1 LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ, HGR 12 LIC. BENITO JUÁREZ Y LA UMAA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2022”**

El licitante en caso de resultar adjudicado, deberá presentar el original o copia certificada para su cotejo, del certificado antes mencionado o en su caso, del informe de resultados.

- **NOM-003-SSA3-2010:** Norma Oficial Mexicana para la práctica de Hemodiálisis, publicada en el DOF el 8 de julio de 2010.
- **NOM-004-SSA3-2012** Del expediente clínico, publicada en el DOF el 15 de octubre de 2012.
- **NOM-024-SSA3-2012,** Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud, publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2012
- **2000-001-001** Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales del 26 de julio de 2010.
- **42660-003-057** Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, actualización el 14 de noviembre de 2013.

Para aquellos equipos y consumibles, que cuenten con Registro Sanitario; copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:

Número de registro, prórroga o modificación.

Titular del registro.

Nombre y domicilio del fabricante.

Indicaciones de uso y/o descripción.

Modelo(s).

Fecha de emisión y de vencimiento.

Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite. En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el proveedor deberá presentar:

- Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

De no cumplirse estos requisitos con las condiciones establecidas será causal de desechamiento de la propuesta, toda vez que se afectaría la solvencia de la propuesta.

Asimismo, respecto a equipos y consumibles ofertados, de origen Nacional o Internacional, el proveedor deberá entregar la documentación anteriormente mencionada correspondiente a los Registros Sanitarios. La calidad de los consumibles ofertados deberá demostrar dicha calidad mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO IA-050GYR011-E20-2022**

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA, PARA LOS: HGR 1 LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ, HGR 12 LIC. BENITO JUÁREZ Y LA UMAA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2022”**

Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s) y/o consumibles, y el proveedor advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el “Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.

Para los casos de aquellos equipos y bienes de consumo, en los que el proveedor advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el proveedor.

- **Presentar escrito firmado por el representante o apoderado legal del participante en el que manifieste que los equipos, insumos y el servicio descrito cumplen con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico de la presente Convocatoria.**

**2.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

- Copia simple del Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria.
- Copia simple de la Autorización del Responsable Sanitario.
- Escrito en papel membretado por parte del proveedor firmado por el representante legal de la misma manifestando que los equipos y consumibles no cuentan con alertas médicas en el país de origen o cualquier otro país.

**3. MODALIDAD DE LA CONTRATACION:**

Atendiendo a la naturaleza y las características de los servicios, el presente procedimiento se realizará con un contrato abierto en los términos del artículo 47 de la Ley.

**3.1. TIPO DE ABASTECIMIENTO.**

Una sola fuente de abasto.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO IA-050GYR011-E20-2022

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA, PARA LOS: HGR 1 LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ, HGR 12 LIC. BENITO JUÁREZ Y LA UMAA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2022”

3.2. FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS; MEDIOS Y EN SU CASO, REDUCCION DE PLAZO PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	24 de Diciembre de 2021	09:30 horas	El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción segunda, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, CompraNet, al tratarse de una invitación 100% electrónica.
Fallo	29 de Diciembre de 2021	13:00 horas	
Firma del contrato	12 de Enero de 2022	12:00 horas	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle 44 número 999 por 127 y 127 B Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la Ciudad de Mérida, Yucatán.

OBSERVADORES EN EL PROCESO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

En concordancia con el penúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las personas interesadas podrán asistir en calidad de observadores a los actos del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

3.3 MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y CARÁCTER DE LA MISMA.

**Electrónica.** Esta Invitación sólo acepta proposiciones electrónicas con base en el artículo 27 de la LAASSP. Las cuales deberán estar suscritas mediante firma electrónica que emita el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, **la omisión de la firma electrónica será causal de desechamiento.**

La presente Invitación es de carácter **Nacional**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 fracción I de la LAASSP.

Los interesados en participar en el procedimiento deberán contar con usuario y contraseña de CompraNet versión 5.0., de conformidad a lo señalado en el “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET”, NUMERALES 14 AL 17. PUBLICADO EN EL DOF EL 28-06-11.

Los precios propuestos permanecerán fijos durante la vigencia del contrato. El proveedor adjudicado queda obligado a suscribir el contrato que se derive con base en los términos y condiciones establecidos en esta Invitación.

Las condiciones contenidas en la presente invitación y en las propuestas presentadas por los participantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 de la LAASSP.

4. JUNTA DE ACLARACIONES:

No se realizará Junta de Aclaraciones en el presente procedimiento, sin embargo, aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la invitación, deberán enviarlas mediante correo



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO IA-050GYR01I-E20-2022

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA, PARA LOS: HGR 1 LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ, HGR 12 LIC. BENITO JUÁREZ Y LA UMAA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2022”**

electrónico a las siguientes direcciones: [carlos.aguilarcas@imss.gob.mx](mailto:carlos.aguilarcas@imss.gob.mx) y/o [juan.cisnerosga@imss.com.mx](mailto:juan.cisnerosga@imss.com.mx) y/o [silvia.arceo@imss.gob.mx](mailto:silvia.arceo@imss.gob.mx) y/o [marian.cicero@imss.gob.mx](mailto:marian.cicero@imss.gob.mx), cuyas respuestas serán emitidas por la convocante en la misma vía, tanto al solicitante, como al resto de los invitados.

**La fecha límite para enviar sus solicitudes de aclaración será el día 19 de Diciembre de 2021 a las 12:30 horas**, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, no serán contestadas por resultar extemporáneas. **La fecha de atención y respuesta a las dudas que en su caso se reciban, será el día 20 de Diciembre de 2021 a las 12:30 horas.**

Cualquier modificación a las bases de la presente invitación, incluyendo las que resulten de las aclaraciones, que en su caso se reciban, formará parte de ésta y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

**5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

- a) Los licitantes entregarán sus proposiciones técnica y económica a través de medios remotos de comunicación electrónica (COMPRANET versión 5.0), debiendo requisitar el **Anexo Número 6 (seis)** formato de propuesta económica para su envío en formato Word o Excel, misma que deberá firmar, escanear y adjuntar a su propuesta electrónica, en la inteligencia de que, en caso de existir diferencias entre la proposición impresa (escaneada) y la electrónica, se estará a lo propuesto en forma impresa. Adicionalmente, para agilizar los actos del procedimiento de contratación, se solicita a los licitantes adjuntar el archivo de su proposición en formato Word o Excel, con la misma salvedad del párrafo inmediato anterior, en caso de diferencias entre la proposición impresa (escaneada) y la electrónica. La omisión en la entrega de esta información en archivo electrónico en formato Word o Excel, no será causal de desechamiento de la proposición.
- b) Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas por medios electrónicos, se procederá a la apertura de todos los sobres, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición.
- c) Dado que la Forma de Presentación de las Proposiciones en el presente procedimiento, es exclusivamente electrónica, las proposiciones que durante el acto, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la convocante, no sea posible abrir, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Se tendrán por no presentados el(los) documento(s) cuando los archivos en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

No obstante, la convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control y, en su caso, del Testigo Social, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la convocante o a COMPRANET, se tendrá por no presentado el(los) documento(s) contenido(s) en el archivo que no pueda abrirse.

- d) Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO IA-050GYR011-E20-2022

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA, PARA LOS: HGR 1 LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ, HGR 12 LIC. BENITO JUÁREZ Y LA UMAA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2022”**

- e) Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.

**5.1 PROPOSICIONES CONJUNTAS:**

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
- II) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo Número 2 (dos)**, de las presentes bases.
  - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
  - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
  - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas;
  - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
  - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

**6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y ENTREGAR JUNTO CON EL SOBRE QUE SE GENERE EN COMPRANET, RELATIVO A LA PROPOSICION TECNICA.**

Al efecto, sólo podrán participar las personas físicas o morales que no estén inhabilitadas por resolución de la S.F.P., en términos de la LAASSP. En caso de que algún licitante aparezca en el listado de proveedores sancionados o inhabilitados y esto se hubiere subsanado o exista dictamen favorable al licitante, deberá incluirlo dentro del sobre de su Proposición técnica y económica, de no hacerlo, será desechada su proposición.

- A. En caso de ser persona moral, deberá de presentar copia simple del **acta constitutiva** de la empresa y poder notarial del representante legal, de ser persona física deberá presentar copia simple de su **acta de nacimiento**.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO IA-050GYR011-E20-2022

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA, PARA LOS: HGR 1 LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ, HGR 12 LIC. BENITO JUÁREZ Y LA UMAA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2022”**

- B. Así mismo deberán presentar, copia simple por ambos lados de su **identificación oficial** vigente con fotografía, (pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
- C. Los participantes con carácter de **MIPYMES**, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 4 (cuatro)**, de las presentes bases.
- D. Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio participante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos **por los artículos 50 y 60**, antepenúltimo párrafo, de la LAASSP, Conforme al **Anexo Número 14 (catorce)**.
- E. Escrito de declaración de **integridad**, a través del cual el participante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al **Anexo Número 3 (tres)**, de las presentes bases.
- F. Escrito en el que el representante legal o persona física, manifieste que la totalidad de sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social. (En caso de no contar con trabajadores lo deberá de manifestar y en su caso, proporcionar copia del convenio de intermediación laboral, en términos de lo dispuesto en la normatividad vigente en la materia), así mismo que declare que cuenta con los siguientes registros: Registro Federal de Contribuyentes y Registro Patronal del IMSS, conforme al **Anexo Número 10 (diez)** de la presente invitación. **Para el supuesto de que el participante cuente con convenio de intermediación laboral (outsourcing) y su contrato rebase los \$ 300,000.00, sin incluir el I.V.A. deberá presentar la opinión positiva y vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del propio participante y además la del tercero con el que subcontrata, previo a la formalización de su contrato.**
- G. En caso de que se presenten proposiciones en **forma conjunta**, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, en los incisos de la a) a la i) además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición. Conforme al **Anexo Número 2 (dos)**, de las presentes bases.
- H. Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, escrito **bajo protesta de decir verdad**, a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana.
- I. Manifestación de que en caso de resultar con adjudicación se compromete a entregar al área contratante, por cada contrato, dentro del plazo legal para la formalización del contrato, el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que **emita opinión** favorable a nombre de su representada y la del tercero con el que subcontrata en su caso. **Anexo Número 11 (once)**.
- J. Los licitantes deberán indicar en el formato previsto en el **Anexo Número 12 (doce)** de la presente convocatoria, si en los documentos que proporcionen al Instituto se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO IA-050GYR011-E20-2022

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA, PARA LOS: HGR 1 LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ, HGR 12 LIC. BENITO JUÁREZ Y LA UMAA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2022”

- K. A efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 fracción VII de la LAASSP y 88 fracción III de su Reglamento, los licitantes presentarán en la Oficina de Contratos, sita en el domicilio de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle 44 número 999 por 127 y 127 B Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la Ciudad de Mérida, Yucatán. (Planta alta), en horario de 10:00 a 14:00 horas en días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta 24 horas antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, copia de la escritura constitutiva, sus reformas y poder del representante legal, **el no presentarlos no será motivo de desechamiento.**

- **Además de considerar los aspectos siguientes:**

- Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.
- En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP. *No obstante es pertinente aclarar que no todos los archivos de la propuesta deberán ser transmitidos con la firma e.firma, únicamente deberán firma digitalmente el archivo final, tanto técnico como económico (una especie de resumen) generado por el sistema CompraNet y no cada uno de los archivos que adjunten, en virtud de que al dar clic en enviar proposición, aparece la siguiente leyenda:*

\*\*\*\*\*inicia firma de proposiciones\*\*\*\*\*

Estos archivos los genera el CompraNet

- descargar pdf de requerimiento técnico: [tecnicalenvelopesummary.pdf](#)
- descargar pdf de requerimiento económico: [priceenvelopesummary.pdf](#)

Los cuales una vez descargados, deberán firmarse digitalmente, con esto cambia la extensión de los archivos firmados a la extensión p7m. Todos los demás archivos que se adjunten a la plataforma deberán estar firmados previamente y escaneados en formato pdf.

- Cada uno de los documentos que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, **deben estar foliados en todas y cada una de las hojas** que conforman ésta. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue.
- El cumplimiento de los requisitos mencionados en los **numerales 6, 6.1 fracción I, 6.2 y 6.3 son indispensables** para evaluar las proposiciones y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento. Este último, también se dará si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- Los documentos que integran la propuesta del licitante deberán ser legibles, para llevar a cabo la evaluación de la misma y verificar si técnica y económicamente los datos contenidos corresponden a lo requerido por la convocante; de resultar ilegible y ello provoque un faltante o carencia de información, se considerará insolvente su proposición por imposibilitar su análisis.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO IA-050GYR011-E20-2022

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA, PARA LOS: HGR 1 LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ, HGR 12 LIC. BENITO JUÁREZ Y LA UMAA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2022”**

**6.1. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:**

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante, es la siguiente:

- I. Copia simple por ambos lados de su **identificación oficial vigente con fotografía**, (pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
- II. **Anexo Número 5 (cinco)**, el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.
- III. Copia simple de **la escritura del acta constitutiva**, en caso de ser personas morales, y **acta de nacimiento** en caso de personas físicas.
- IV. **Copia simple de poder** donde consten las facultades del representante, en su caso.

**NOTA:** Para los licitantes que no cuenten con número de proveedor en el IMSS, deberán entregar junto con su propuesta los siguientes documentos:

- Escrito libre mediante el cual indique su R.F.C., domicilio fiscal, número de cuenta y CLABE, para que le sea realizado el pago mediante transferencia electrónica.
- Copia simple de inscripción al RFC y en su caso del cambio de domicilio (R1 ó R2 ante la SHCP donde se indique domicilio fiscal vigente).
- Copia simple del RFC.
- Copia simple de estado de cuenta bancario que tenga legible la CLABE interbancaria.
- Copia simple de un CFDI.
- Copia simple de comprobante de domicilio.
- Copia simple de credencial de elector del representante legal.
- Copia simple de CURP en caso de ser persona física.
- **Y en caso de ser persona moral**, deberá de presentar copia simple del acta constitutiva de la empresa y poder notarial del representante legal.

**6.2. PROPOSICION TÉCNICA:**

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

- I. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado el **Anexo Número I (uno) y Anexo Número TI (T uno)**. Los cuales forman parte de las bases de la presente invitación.
- II. Presentar en idioma español o inglés con su traducción simple al español, los folletos, catálogos, instructivo, manual de operación de los equipos médicos e insumos del servicio de hemodiálisis, referidos en los presentes Términos y Condiciones y, en extenso los catálogos electrónicos en formato pdf, fotografías de los equipos ofertados, que contengan la descripción gráfica y técnica de los mismos, a efecto de corroborar sus especificaciones, características y calidad de los equipos ofertados.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO IA-050GYR011-E20-2022

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA, PARA LOS: HGR 1 LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ, HGR 12 LIC. BENITO JUÁREZ Y LA UMAA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2022”**

- III. Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.1 de las presentes bases, según corresponda.
- IV. Copia simple de los documentos indicados en el numeral 2.2, de las presentes bases, según corresponda.
- V. Presentar requisitado el **Anexo T2 (T dos)** en todos sus apartados; A) Especificaciones del Equipo Médico e Insumos para Hemodiálisis, B) Planta de Tratamiento de Agua para cuatro o más máquinas, Planta de Tratamiento de Agua para hasta tres máquinas, C) Consumibles para hemodiálisis de adulto y pediátrico, D) Acceso vasculares; catéteres temporales, permanente e injertos vasculares tubulares heterólogos, E) Descripción del Sillón Clínico.
- VI. Carta manifestando que en caso de resultar adjudicado proporcionará sin costo adicional para el Instituto el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de hemodiálisis, sistemas de tratamiento de agua, y mobiliario, a efecto de que se garantice la prestación del servicio en óptimas condiciones para seguridad de los pacientes así como que cuenta con el personal requerido para llevarlo a cabo.
- VII. **Proyecto de Instalación de los equipos y mobiliario que describa la adecuación de espacios a realizar en la unidad médica.**
- VIII. Escrito en papel membretado por parte del proveedor firmado por el representante o apoderado legal del mismo, manifestando que los consumibles propuestos son compatibles con los equipos ofertados.
- IX. Hojas de manual de operación (copia simple del original), en idioma español y/o instructivos, catálogos que fueron utilizadas para referir de la cédula de descripción de los equipos solicitados y carta del fabricante que avale que las hojas presentadas corresponden a los manuales, instructivos o catálogos originales para los equipos y reactivos solicitados.
- X. Copia simple de los Certificados de Libre Venta vigentes, donde señale específicamente que los equipos y bienes pueden ser utilizados, sin restricción de uso en el país de origen, emitido por la autoridades sanitarias del país de origen, en el idioma del país de origen y acompañado de la traducción al español y que cuente con una vigencia acreditable en el propio documento y en caso contrario que la fecha de remisión tenga una antigüedad no mayor a tres años.
- XI. -Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen o copia simple del certificado FDA o Comunidad Económica Europea, vigente de los equipos y bienes de consumo ofertados.
- XII. Carta firmada por el representante o apoderado legal del proveedor en donde se compromete a entregar los bienes de consumo, compatibles con los equipos solicitados durante la vigencia del contrato.
- XIII. El proveedor deberá presentar escrito libre en papel membretado de la empresa y debidamente signado por el representante del proveedor en el que manifieste que cumple con lo establecido en los “Términos y Condiciones” y el “Anexo Técnico”, **“NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES**



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO IA-050GYR011-E20-2022

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA, PARA LOS: HGR 1 LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ, HGR 12 LIC. BENITO JUÁREZ Y LA UMAA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2022”**

**CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS PROVEEDORES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS”,** el cual forma parte integrante de la presente Solicitud.

- XIV. Copia del **certificado de buenas prácticas de manufactura**, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción simple al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen o copia simple del certificado FDA o Comunidad Económica Europea, vigentes de los equipos y bienes de consumo ofertados, que así lo requieran.
- XV. Copia simple **del certificado de libre venta** vigente emitido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen, en el que se señale que los equipos y bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio pueden ser usados sin restricción de uso en el país de origen, acompañado de traducción simple al español.
- XVI. Escrito por parte del proveedor en papel membretado, y con firma del representante o apoderado legal del proveedor en el que manifieste que cuenta con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el **Anexo T2 (T-dos)** y sus incisos, y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y que los bienes no correspondiente a saldos o remanentes ni ostentan las leyendas “only export” ni “only investigation”, se encuentran descontinuados o no se autoriza su uso en el país de origen.
- XVII. Escrito por parte del proveedor en papel membretado, y con firma del representante o apoderado legal del proveedor, donde manifieste que los bienes (equipos y bienes de consumo) que usará para la prestación del servicio no cuentan con alertas médicas tipo I y II que sean reconocidas por organismos internacionales como la FDA y por los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal de los ministerios de salud de cada país de origen durante los últimos 3 años. En el caso de los equipos que hayan presentado alerta médica el proveedor deberá adjuntar a este escrito el alta o resolución de la misma.
- XVIII. Escrito mediante el cual el Proveedor manifieste que los bienes que oferta para la partida respectiva y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido y, que tienen conocimiento de lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, en el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental y/o permitirán la inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes ofertados y adjudicados, a fin de que la Secretaría de Economía verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes.
- XIX. En caso de que oferten bienes de importación, el proveedor a través de su representante legal, deberá presentar escrito en el que manifieste que los bienes importados, son originarios de algún país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos un Tratado de Libre Comercio con capítulo de compras del sector público.
- XX. El proveedor deberá integrar una carta compromiso en papel membretado, signada por el representante legal del proveedor en la que manifieste que se compromete a proporcionar los equipos de cómputo y equipamiento necesario para cumplir como mínimo con las especificaciones técnicas establecidas en el **Anexo TII (TI uno)** “Características mínimas del equipo de cómputo, del Anexo Técnico, basados en los criterios enlistados en el mismo.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO IA-050GYR011-E20-2022

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA, PARA LOS: HGR 1 LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ, HGR 12 LIC. BENITO JUÁREZ Y LA UMAA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2022”

- XXI. El proveedor deberá entregar Carta Compromiso en papel membretado, signada por el representante o apoderado legal del proveedor en la que manifieste estar enterado y de acuerdo en que se realizará la Validación de la funcionalidad del sistema de información para su aprobación, con base en la ETIMSS 5640-023-003 vigente, así como la realización de Pruebas de funcionalidad en términos de lo establecido en el Anexo Técnico del presente requerimiento.
- XXII. El proveedor elaborará y presentará como parte de su propuesta técnica, un proyecto de Programa de Capacitación y Adiestramiento, el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración, considerando la capacitación en el Sistema de Información.

**La falta de presentación de los escritos y documentos obligatorios señalados en este apartado o que estos no se apeguen a las características solicitadas; afectan la solvencia de las propuestas.**

**6.3. PROPOSICION ECONOMICA:**

La proposición económica, será por partida única deberá contener la cotización del servicio ofertado, indicando partida única, descripción, unidad de medida, cantidad mínima solicitada, cantidad máxima solicitada de sesiones 2022, precio unitario sin IVA, importe mínimo e importe máximo desglosando el IVA, pudiendo utilizar el **Anexo Número 6 (seis)**, el cual forma parte de la presente convocatoria; dicho **anexo lo deberán firmar, escanear y adjuntar a su propuesta electrónica**, en la inteligencia de que, en caso de existir diferencias entre la proposición impresa (escaneada) y la electrónica, se estará a lo propuesto en forma impresa.

**Las cantidades mínimas y máximas de sesiones susceptibles a generarse, se proporcionan únicamente como informativas, a fin de que la proveeduría interesada tenga en consideración el posible volumen de servicios a otorgar, en virtud de que el contrato se celebrará con el presupuesto mínimo y máximo señalado en el Anexo Numero TI (T uno) de la presente invitación.**

**No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad del servicio requerido (partida única).**

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Los precios ofertados por los participantes, permanecerán fijos durante la vigencia del Contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales y en moneda nacional.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

**7. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE.**

**7.1. En el Acto de presentación y apertura de proposiciones.**



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO IA-050GYR011-E20-2022

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA, PARA LOS: HGR 1 LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ, HGR 12 LIC. BENITO JUÁREZ Y LA UMAA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2022”**

Los licitantes para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán entregar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

**7.2. En la suscripción de proposiciones.**

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.
- b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 7 (siete)**, el cual forma parte de las presentes bases.

El domicilio que se señale en el **Anexo Número 7 (siete)**, de las presentes bases, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de COMPRANET.

**7.3. Previo a la firma del contrato:**

Conforme a lo previsto en el artículo 35, fracciones I y II del Reglamento de la Ley, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- Tratándose de personas morales, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- Con la finalidad de cumplir con el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, previo a la firma del contrato, el particular o representante legal deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Conforme al **Anexo Número 13 (trece)**

**7.4. En la firma del contrato.**

El licitante ganador, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO IA-050GYR011-E20-2022**

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA, PARA LOS: HGR 1 LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ, HGR 12 LIC. BENITO JUÁREZ Y LA UMAA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2022”**

Contribuyentes. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cedula profesional o credencial para votar con fotografía).

**NOTA: “En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.”**

**8. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASI COMO EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INFONAVIT.**

El Instituto no adquirirá bienes, arrendamientos ni contratará servicios con los particulares que se señala en las fracciones I, II, III y IV, del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con dicha disposición, por cada contrato, el participante que resulte con adjudicación y cuyo monto exceda de \$300,000.00, (Trescientos mil pesos, 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), se hace del conocimiento a los licitantes o posibles adjudicados, que a la fecha de firma del contrato deberán de presentar, el documento **vigente** expedido por el S.A.T., en el que emita **opinión positiva a nombre del participante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como de la empresa de intermediación laboral ( outsourcing)** en su caso; conforme a lo dispuesto por las Reglas **2.1.31** y **2.1.39** de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T., publicada en el D.O.F. el **29 de Diciembre de 2020**, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente, así como la(s) opinión(es) del cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigente en materia de seguridad social de conformidad con las **“Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”**. Publicado en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015, tanto del participante cuando cuente con trabajadores, como del intermediario laboral **(outsourcing)** en su caso, y constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos que emite el INFONAVIT, de conformidad con el Acuerdo por el que se emiten las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones”, tanto del participante, como del intermediario laboral (outsourcing) en su caso.

Tratándose de proposiciones conjuntas, presentadas en términos del artículo 34 de la LAASSP, se deberá presentar la opinión que emite el SAT, el INSTITUTO y el INFONAVIT, por cada uno de los participantes en dicha proposición.

La(s) “Opinión(es) del cumplimiento de obligaciones fiscales” citadas en este numeral, deberá presentarse en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 número 999 entre 127 y 127 B Colonia Serapio Rendón, Código Postal 97285, Mérida Yucatán, en días hábiles de 9:00 a 16:00 horas.

En caso de que el o los participante(s) que resulte con adjudicación no presenten las “Opiniones del cumplimiento de obligaciones fiscales” (SAT, IMSS e INFONAVIT) o no se encuentren vigentes a la fecha de firma del o los contratos correspondientes, o esta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, el Instituto se abstendrá de formalizar el o los contrato(s) correspondientes, conforme a lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en caso de proceder, se estará a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP. Asimismo, el Instituto remitirá a la SFP la documentación



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO IA-050GYR011-E20-2022**

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA, PARA LOS: HGR 1 LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ, HGR 12 LIC. BENITO JUÁREZ Y LA UMAA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2022”**

de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al participante con adjudicación.

**A continuación se transcriben los:**

**“LINEAMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS”**

**PRIMERO.-** Durante la vigencia del contrato el proveedor o contratista queda obligado a entregar al instituto, junto con la factura de cobro respectiva, la “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social” vigente y positiva.

**CONTENIDO DEL CONTRATO**

**SEGUNDO.-**

- Dentro de las declaraciones: el proveedor o contratista declara que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita que se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor del instituto.
- Dentro del clausulado: Que durante la vigencia del contrato, el proveedor o contratista queda obligado a entregar al instituto, junto con la factura de cobro respectiva, la “opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” vigente y positiva.

**VIGENCIA**

**TERCERO.-** La “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social” tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

**ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO**

**CUARTO.-** Previo a la firma del contrato correspondiente, se verificará que el proveedor o contratista haya presentado la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En caso de que la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, sea positiva y vigente, la JSA, a través de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento continuará con el trámite para la contratación respectiva.

En caso de que no se presente la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, o no sea positiva y/o vigente, el contrato no se formalizará por causas atribuibles al proveedor o contratista y la JSA, a través de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento no recibirá la documentación e informará al proveedor o contratista que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaración y/o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda.

**DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**

**QUINTO.-** El Administrador del contrato, al recibir del proveedor o contratista la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO IA-050GYR011-E20-2022

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA, PARA LOS: HGR 1 LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ, HGR 12 LIC. BENITO JUÁREZ Y LA UMAA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2022”**

En el supuesto de que sea positiva y vigente, en la citada Opinión se anotará la leyenda “validada por” y la fecha, el nombre y firma del Administrador del Contrato y continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará al proveedor o contratista que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

**SEXTO.-** Cuando la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, presentada por el proveedor o contratista, sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones o la UMAE, a través del Departamento de Finanzas de la Dirección Administrativa, según corresponda, continuará el trámite de pago al proveedor o contratista respectivo.

**SEPTIMO.-** El Área de Trámite de Erogaciones o el Departamento de Finanzas, según corresponda, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberán verificar que se incluya la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, validada por el Administrador del Contrato, en caso contrario devolverá la documentación e informará al proveedor o contratista que deberá obtener la citada Opinión debidamente validada.

**ACLARACIONES DE OPINION NEGATIVA**

**OCTAVO.-** La Jefatura de Servicio de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente el proveedor o contratista cuando la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica el proveedor o contratista que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

**TRANSITORIO.-** Para aquellos casos en los que por procedimiento el proveedor o contratista entrega directamente a las áreas de trámite de erogaciones la documentación para cobro sin pasar por el Administrador del Contrato (altas de SAI), no será necesario la presentación de la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, en tanto se establece el procedimiento para su validación ante el administrador del contrato.

A continuación se transcriben los **“LINEAMIENTOS OPERATIVOS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROVEEDORES, DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL”**, emitidos mediante oficios mancomunados números 0990016B0000/149; 095217611B00/0232; 095217614B00/151; 0952759300/2390 y 09524612400/2693, de fecha 02 de Septiembre de 2016, los cuales deberán cumplir los licitantes o participantes que resulten adjudicados, sin perjuicio de los lineamientos Para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Seguridad Social de los Proveedores y Contratistas anteriormente transcritos, en lo que no resulten afectados por los referidos lineamientos operativos:

**“LINEAMIENTOS OPERATIVOS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROVEEDORES, DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL”**



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO IA-050GYR011-E20-2022

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA, PARA LOS: HGR 1 LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ, HGR 12 LIC. BENITO JUÁREZ Y LA UMAA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2022”**

**Ámbito de Aplicación.**

**Primero.** Los “Lineamientos para la verificación del cumplimiento de los proveedores, de sus obligaciones en materia de seguridad social”, así como los presentes Lineamientos, son de aplicación para todas las áreas involucradas en los procedimientos de contratación y pago a proveedores del Instituto, ya sea de forma directa o indirecta, incluyendo a las Unidades Responsables del Gasto en Nivel Central.

**Personas que pueden obtener la opinión de cumplimiento.**

**Segundo.** La opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, sólo pueden obtenerla los particulares que se encuentren registrados ante este Instituto y que tengan trabajadores inscritos y activos.

**Supuestos en los que no se puede obtener la opinión de cumplimiento.**

**Tercero.** No podrán obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, los particulares que se ubiquen en alguno de los siguientes supuestos:

- a) No se encuentra registrado ante el Instituto, por no tener personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 12 de la Ley del Seguro Social;
- b) Se encuentra registrado, pero no tiene trabajadores activos; o
- c) Su Registro Patronal se encuentre dado de baja.

Sin embargo, de conformidad con el procedimiento que se señala para obtener la referida opinión de cumplimiento, contenido en la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, el particular podrá obtener un documento emitido por este Instituto en el que se hará constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento y se especificará el supuesto en el que se ubicó el particular.

**Cuarto.** Cuando el particular se ubique en alguno de los supuestos a que se refiere el Lineamiento Tercero de este documento, a fin de que se considere que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, deberá de presentar:

- a) Escrito libre en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, y justifique el motivo.
- b) El documento emitido por este Instituto en el que conste que no se puede emitir la referida opinión.
- c) En caso de que el particular manifieste que prestará sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, dicho particular también deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, positiva y vigente del tercero.

**Personas con dos o más Registros Patronales**

**Quinto.** Cuando una persona física o moral tenga 2 o más Registros Patronales y, de acuerdo con la información contenida en la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, al menos uno de ellos tiene créditos fiscales firmes, dicha persona no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, aun cuando el Registro Patronal utilizado en el proceso de contratación no tenga créditos fiscales firmes.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO IA-050GYR011-E20-2022

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA, PARA LOS: HGR 1 LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ, HGR 12 LIC. BENITO JUÁREZ Y LA UMAA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2022”**

**Revisión de la opinión de cumplimiento.**

**Sexto.** En relación con lo señalado en el numeral Quinto de los “Lineamientos para la verificación del cumplimiento de los proveedores, de sus obligaciones en materia de seguridad social”, el cual establece que el Administrador del contrato, al recibir del proveedor o contratista la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, se precisa que partir de la emisión de los presentes Lineamientos Operativos, dicha autorización procederá siempre y cuando la citada Opinión sea **positiva y vigente** a la fecha de su presentación, por lo que **ya no será necesario** anotar la leyenda “validada por” ni los datos de fecha, nombre y firma.

**Trámite de pago**

**Séptimo.** En el supuesto de que un particular solicite el pago de dos o más CFDI, no es necesario que presente una opinión de cumplimiento con cada uno de ellos, es suficiente con que presente una opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, pudiendo ser una copia fotostática, sin importar si incluye uno o más CFDI.

**Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.**

**Primera.-** Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

**Segunda.-** EL INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

**I.** La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.

**II.** La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

**III.** Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.

**IV.** Las garantías que se hayan otorgado.

**V.** Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

**Tercera.-** Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

**Cuarta.-** El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

**a) Sin adeudo o con garantía.-** Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO IA-050GYR011-E20-2022

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA, PARA LOS: HGR 1 LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ, HGR 12 LIC. BENITO JUÁREZ Y LA UMAA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2022”**

**b) Con adeudo.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

**c) Con adeudo pero con convenio celebrado.-** En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

**d) Sin antecedente.-** Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: [www.infonavit.org.mx](http://www.infonavit.org.mx).

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

**Quinta.-** La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

**9. CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS.**

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme a los **Anexos Número 1 (uno) y Número TI (T uno)**, los cuales forman parte de las presentes bases, observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36Bis, fracción II, de la LAASSP.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados

**No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad del servicio requerido.**

**9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la LAASSP, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO IA-050GYR011-E20-2022

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA, PARA LOS: HGR 1 LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ, HGR 12 LIC. BENITO JUÁREZ Y LA UMAA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2022”**

- Contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.

De conformidad con el segundo párrafo de la fracción III del Artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el párrafo anterior, se optará por continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas.

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en las bases.
- Se verificará documentalmente que los bienes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estas bases, así como con aquellos que resulten de las aclaraciones.
- Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
- Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en el numeral 6.2, de las bases de esta Convocatoria.

### 9.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total del servicio ofertado, conforme a los datos contenidos en su proposición económica **Anexo Número 6 (seis)**, de las presentes bases.

### 9.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

El contrato será adjudicado al licitante **por partida única** cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

**En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.**

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 del Reglamento.

En el caso de las proposiciones presentadas por medios electrónicos, el sorteo por insaculación se realizará a través de COMPRANET, conforme a las disposiciones administrativas que emita la SFP:



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO IA-050GYR011-E20-2022

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA, PARA LOS: HGR 1 LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ, HGR 12 LIC. BENITO JUÁREZ Y LA UMAA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2022”**

**10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.**

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 6, 6.1 fracción I, 6.2 y 6.3., y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- B) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- C) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- D) Cuando no cotice la totalidad del servicio requerido.
- E) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de “bajo protesta de decir verdad”, solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.
- F) Cuando no se firme de manera electrónica la propuesta presentada.

**11. COMUNICACIÓN DEL FALLO:**

- a) Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Bis, fracción II, de la LAASSP, el contenido del fallo se difundirá a través de COMPRANET. A los licitantes, se les enviará por correo electrónico el aviso de publicación en este medio.
- b) Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se adjudicará el (los) contrato (s), las obligaciones derivadas de este (s), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y la fecha indicada en el numeral 12.2. de la presente convocatoria.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se pondrán al finalizar los actos a disposición de los licitantes, en el tablero de la de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle 44 número 999 por 127 y 127 B Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la Ciudad de Mérida, por un término no menor a 5 días hábiles.

- Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en COMPRANET para efectos de notificación a los licitantes que hayan participado a través de COMPRANET, en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.
- Independientemente de lo anterior, el contenido de dichas actas podrá ser consultado en el portal de transparencia “IMSS va a comprar” - “IMSS compró”.

**12. MODELO DE CONTRATO.**

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como **Anexo Número 8 (ocho)**, el modelo del contrato abierto que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente invitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45, de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO IA-050GYR011-E20-2022

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA, PARA LOS: HGR 1 LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ, HGR 12 LIC. BENITO JUÁREZ Y LA UMAA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2022”**

contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

Las cantidades mínimas y máximas de sesiones susceptibles a generarse, se proporcionan únicamente como informativas, a fin de que la proveeduría interesada tenga en consideración el posible volumen de servicios a otorgar, en virtud de que el contrato se celebrará con el presupuesto mínimo y máximo señalado en el Anexo Numero TI (T uno) de la presente convocatoria.

**12.1. PERÍODO DE CONTRATACIÓN.**

El (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación será(n) de carácter anual y contará(n) con un período de vigencia a partir del **01 de Enero al 30 de Abril de 2022.**

**12.2 FIRMA DEL CONTRATO:**

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se firmará el día **12 de Enero del 2022.**

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaría de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

**13. GARANTÍAS**

**13.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley de instituciones de seguros y de fianzas, seguro de caución o carta de crédito irrevocable, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **“el Proveedor”**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al administrador del contrato, ratifique si **“el Proveedor”** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si el **“el Proveedor”** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **“el Instituto”** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del instituto mexicano del seguro social, actualizadas con fecha 14 de diciembre de 2017.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de UMA (unidad de medida y actualización) vigente, el participante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, sin calcularse el IVA por un importe equivalente al 10% (diez por



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO IA-050GYR011-E20-2022

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA, PARA LOS: HGR 1 LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ, HGR 12 LIC. BENITO JUÁREZ Y LA UMAA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2022”**

ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Deberán ser resguardados, a título de garantía, **en la oficina de contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 b, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 99 99 40 25 65.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la ley."

**14. INCONFORMIDADES.**

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la SFP ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, México, Cd. De México o ante el OIC en el IMSS ubicado en: Av. Revolución número 1586, Colonia San Ángel, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, Cd. De México.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

**15.- INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL:**

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al momento de enviar su propuesta técnica-económica deberán indicar en el formato previsto en el **Anexo Número 12 (doce)** de la presente convocatoria, si en los documentos que proporcionen al Instituto se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter.

**16.- DIRECTRICES INSTITUCIONALES RELATIVAS AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:**

Para efectos de este procedimiento, deberán de observarse los lineamientos enunciados en el **Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones**, mismo que deberá de ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la ventanilla única nacional (gob.mx), a través de la liga <http://www.gob.mx/sfp>; el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de Agosto de 2015 y modificado mediante los similares que se difundieron en el mismo medio el 19 de Febrero de 2016 y el 28 de Febrero de 2017.

En virtud de lo anterior, se informa a los particulares lo siguiente:

- a) Que en el contacto con ellos se observará el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO IA-050GYR011-E20-2022

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA, PARA LOS: HGR 1 LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ, HGR 12 LIC. BENITO JUÁREZ Y LA UMAA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2022”**

modificado mediante los similares que se difundieron en el mismo medio, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga <https://www.gob.mx/sfp>.

- a) Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian las reuniones, visitas, demostración de características y actos públicos serán videograbados:
  - I. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización.
  - II. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de Unidades de Medida y Actualización.
  - III. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Asociaciones Público Privadas, cuyo monto rebase el equivalente a cuatrocientos millones de Unidades de Inversión.
- c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas, demostración de características y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.
- d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control en el IMSS, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

Protección de datos personales

Los datos personales solicitados en la presente convocatoria, serán utilizados para los efectos señalados en los artículos 29 Fracciones VI y VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39 Fracción VI inciso a) y 48 Fracción V de su Reglamento.

Medios a utilizar en el contacto con los particulares

En el presente procedimiento de contratación pública, entre los servidores públicos que intervengan en el mismo y los particulares participantes, se privilegiará el contacto por escrito (medios físicos y electrónicos) con la finalidad de que exista constancia del asunto, sin perjuicio de los señalado por las disposiciones jurídicas aplicables.

**17. ANEXOS.**

**LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE  
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

JFCC' SVAF' Mgr.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO IA-050GYR011-E20-2022

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA, PARA LOS: HGR 1 LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ, HGR 12 LIC. BENITO JUÁREZ Y LA UMAA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2022”

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

REQUERIMIENTO

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna del **01 de Enero al 30 de Abril de 2022** conforme a la descripción, requisitos y cantidades a contratar que se encuentran especificadas en:

- 2.- Anexo Técnico.
- 3.- Términos y Condiciones.
- **Anexo T 1** Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Interna, **del 01 de enero al 30 de Abril del 2022**, para el Hospital General Regional 1 Lic. Ignacio García Téllez, Hospital General Regional 12 Lic. Benito Juárez y la Unidad Médica de Atención Ambulatoria (UMAA).

1.1.- CANTIDADES A CONTRATAR

La cantidad de los mínimos y máximos a contratar para la partida unica, se encuentra indicada en el **Anexo T 1 Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Interna, del 01 de enero al 30 de Abril del 2022, para el Hospital General Regional 1 Lic. Ignacio García Téllez, Hospital General Regional 12 Lic. Benito Juárez y la Unidad Médica de Atención Ambulatoria (UMAA).**

1.2.- MODALIDAD DE LA CONTRATACION:

El presente procedimiento se realizará con un **contrato abierto** en los términos del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público.

2.- ANEXO TÉCNICO

“En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación del Servicios Médico Integral de Hemodiálisis Interna, de conformidad con lo siguiente:”

- **2000-001-001** Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales del 26 de julio de 2010.
- **42660-003-057** Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, validado y registrado el 14 de noviembre de 2013.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO IA-050GYR011-E20-2022

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA, PARA LOS: HGR 1 LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ, HGR 12 LIC. BENITO JUÁREZ Y LA UMAA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2022”**

**A) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS.**

**Clave del Catálogo del Servicio Médico Integral:** 30.01.001 Hemodiálisis Sesiones Interna.

El Instituto requiere del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna para sus derechohabientes, consistente en sesiones de hemodiálisis de conformidad con las cantidades mínimas y máximas que se señalan en el **AnexoT1 (T uno)**; del presente oficio.

Este Servicio Médico Integral de Hemodiálisis incluye: equipo médico (puesta en operación de las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua que aseguren los rangos establecidos por la NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de la hemodiálisis, consumibles, sillón clínico, contenidos en el **AnexoT2 (T dos)**; y sus apartados mantenimiento preventivo, correctivo, asistencia técnica y capacitación al personal del Instituto.

**El proveedor adjudicado deberá tener disponible dentro de las unidades de hemodiálisis en las que se encuentren al menos 22 (veintidos), 8 (ocho) y 6 (seis) máquinas instaladas en la UMAA, HGR 1 Lic. Ignacio García Téllez y el HGR 12 Lic. Benito Juárez respectivamente; 2 (dos) máquinas de reemplazo funcionales, en donde existan menos de 10 (diez) máquinas instaladas, se solicita 1 máquina de reemplazo, para utilizarse en el momento que sea necesario, con las mismas características con las que se presta el servicio.**

Cuando exista interrupción del servicio por causas imputables al proveedor adjudicado y haya finalizado el plazo de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto para el tratamiento correctivo, el proveedor adjudicado dará la atención a los pacientes mediante la subrogación del servicio, el cual deberá cumplir al menos con la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de hemodiálisis, que se encuentre certificado o en proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General, para la Prestación de Hemodialisis, debiendo ser prestado el servicio dentro de la localidad en que se encuentre la Unidad Médica en la que se debió otorgar el Servicio Medico Integral correspondiente. En todos los casos, los gastos derivados de la prestación del servicio y el traslado del paciente correrá a cargo del proveedor adjudicado.

El proveedor adjudicado deberá garantizar la correcta prestación del servicio considerando todos los equipos y accesorios complementarios que se necesiten para la adecuada prestación del mismo.

El proveedor adjudicado deberá atender la notificación realizada por el Instituto, de 07 (siete) a 22 (veintidós) horas de lunes a sábado por cualquier vía: fax, electrónico y/o personal), de los reportes de fallas para su debida atención.

El Hospital correspondiente realizará la validación del servicio dejando por sentado en Acta Administrativa Circunstanciada la puesta en operación de las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua que aseguren los rangos establecidos por la NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de la hemodiálisis, los consumibles, sillón clínico, conforme a los solicitado en la presente convocatoria. **ANEXO T9 (NUEVE).**

**B) EQUIPAMIENTO MÉDICO**

La puesta en operación del equipamiento médico debe realizarse el 01 de enero del 2022. deberán encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento, las máquinas de hemodiálisis deberán tener una antigüedad no



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO IA-050GYR011-E20-2022

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA, PARA LOS: HGR 1 LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ, HGR 12 LIC. BENITO JUÁREZ Y LA UMAA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2022”**

mayor a 5 años estar habilitadas y funcionales, (lo cual debera acreditarse a la entrega de los equipos con copia de las facturas respectivas) apegándose al Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico vigente, clave 531.340.0169. Haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen, no se aceptarán propuestas de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas “Only Export” ni “Only Investigation” discontinuados o no se autorice su uso en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

El proveedor deberá presentar los registros sanitarios de los equipos y consumibles ofertados, de conformidad con lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud.

El sillón clínico deberán encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento

**C) MANTENIMIENTO**

El proveedor adjudicado deberá proporcionar sin costo adicional durante la vigencia de la prestación del servicio, el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua, equipos de computo y, a efecto de que se garantice la prestación del servicio en óptimas condiciones para seguridad de los pacientes. Para tal efecto deberá presentar carta manifestando que cuenta con el personal requerido para ello.

El proveedor adjudicado será el responsable de realizar la sanitización del sistema de suministro de agua tratada con la frecuencia que sea necesaria, a fin de que proporcione agua que cumpla con las especificaciones indicadas en la NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de hemodiálisis, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de julio de 2010. La limpieza del área donde se encuentra el sistema de suministro del agua tratada corresponde al Instituto. El mantenimiento del sillón clínico se hará cuando lo requiera la Unidad Médica.

El Proveedor Adjudicado estará obligado a brindar los mantenimientos preventivos y correctivos a la totalidad de los equipos de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua, equipos de cómputo y periféricos instalados, sin costo adicional al Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones, a efecto de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

El mantenimiento preventivo y correctivo, deberá considerar mano de obra especializada y certificada, refacciones originales, lubricantes y demás actividades que en su caso sean necesarias para la correcta operación de los equipos involucrados y de la interfaz de los equipos analizadores con el sistema de información, en cumplimiento a la normativa vigente.

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo, ameriten la suspensión de la operación de uno o más de los equipos de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua, equipos de cómputo y periféricos, el Proveedor Adjudicado deberá garantizar la prestación del servicio.

Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna y el Jefe de Conservación de la Unidad Médica, quien remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO IA-050GYR011-E20-2022**

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA, PARA LOS: HGR 1 LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ, HGR 12 LIC. BENITO JUÁREZ Y LA UMAA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2022”**

vez avalado mediante su firma autógrafa. Dejando constancia, que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

**D) MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

Tiene como objetivo, detectar fallas en algún equipo o accesorios que se puedan llevar al mal funcionamiento, el cual se realiza en forma anticipada, con la finalidad de prevenir y evitar las averías, dentro de las acciones incluye: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración reparación, cambios de piezas, entre otros.

El proveedor adjudicado entregará, a los jefes del servicio y de conservación, dentro de los 10 días naturales posteriores a la instalación de los equipos médicos el calendario del programa de mantenimiento preventivo del equipo médico (máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua), conforme a las especificaciones del fabricante y se llevará el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo, con base en lo siguiente:

El proveedor adjudicado deberá prever lo necesario a efecto de que al realizar el mantenimiento preventivo garantice la continuidad del servicio de hemodiálisis interna.

**E) MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

El cual consiste en reparar los fallos o defectos que se presenten en los equipos médicos o accesorios y planta de tratamiento de agua, el cual contemplará tanto el contingente o no planificado el cual se realiza por algún fallo imprevisto y este debe realizarse con la mayor rapidez para evitar daños materiales o humanos, así como el mantenimiento correctivo programado el cual se anticipa a los posibles fallos o desperfectos que se pueden presentar en equipos o accesorios en un momento a otro por el uso del mismo el cual permite que este pueda ser programado para realizar la revisión y evitar suspensión en la operación del servicio.

Para dar atención a los reportes en el caso de fallas en las máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua, el proveedor adjudicado deberá efectuar las reparaciones necesarias o sustituir las partes o el equipo que se haya dañado o desgastado, por partes nuevas y originales o bien el reemplazo por otro equipo médico o accesorio en óptimas condiciones con las mismas características, en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice por cualquier vía: fax, electrónico y/o personal. En caso de no resolver lo necesario para la prestación del servicio, en el plazo antes referido, con independencia a las penas que deriven de ello, el proveedor deberá prestar el servicio a través de la subrogación, en los términos establecidos en el presente anexo técnico.

**F) ASISTENCIA TÉCNICA**

El proveedor adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos e insumos en las unidades médicas del Instituto.

El proveedor adjudicado deberá designar técnicos capacitados para la prestación del servicio de hemodiálisis, que otorguen cobertura de manera permanente y conforme a las necesidades de la unidad médica institucional, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en el funcionamiento de los equipos y proporcionen los



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO IA-050GYR011-E20-2022

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA, PARA LOS: HGR 1 LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ, HGR 12 LIC. BENITO JUÁREZ Y LA UMAA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2022”**

insumos suficientes y necesarios para la óptima operación de las máquinas y deberá estar disponible cuando sea necesario, deberá contar con identificación proporcionada por la empresa que resulte adjudicada y siempre deberá portarla en lugar visible que lo identifique durante su estancia en el Instituto.

De igual forma el proveedor adjudicado deberá proporcionar un directorio con nombre, cargo y números telefónicos de por lo menos dos contactos disponibles durante las 24 horas durante la vigencia del contrato con capacidad resolutive.

Para otorgar el servicio integral de hemodiálisis, el proveedor adjudicado deberá contar con el personal durante las 24 horas durante la vigencia del contrato. En los turnos correspondientes de acuerdo a las necesidades del Instituto.

**G) CALIDAD DEL AGUA TRATADA PARA HEMODIÁLISIS**

Como parte de la prestación del servicio el proveedor adjudicado deberá realizar al inicio y de manera mensual la toma de muestras del agua tratada para el análisis de los contaminantes biológicos y cuando menos una vez durante la vigencia del contrato la toma de muestras del agua tratada para el análisis de los contaminantes químicos de acuerdo a lo dispuesto por la **NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de hemodiálisis.**

Adicionalmente el Instituto podrá solicitar en cualquier momento la toma de muestras de los análisis biológicos y químicos.

Los exámenes deberán realizarse en laboratorios acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), debiendo entregar con la periodicidad antes mencionada al Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna el resultado de las pruebas realizadas al agua tratada.

Acordar con el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna las fechas de entrega de los resultados de acuerdo al formato **Anexo T5 (T-cinco).**

**H) CONSUMIBLES**

En el Anexo **T2 (T dos)** del presente Anexo Técnico, se detallan los consumibles que el proveedor adjudicado deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos hemodialíticos, los cuales deberán ser compatibles con los equipos médicos ofertados para la prestación del servicio.

La dotación de los consumibles será de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas, requiriéndose para cada sesión los enlistados a continuación:

- 1) 1 Filtro dializador nuevo para cada sesión
- 2) 1 Línea arteriovenosa.
- 3) 1 Galón de concentrado ácido (no estéril).



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO IA-050GYR011-E20-2022

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA, PARA LOS: HGR 1 LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ, HGR 12 LIC. BENITO JUÁREZ Y LA UMAA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2022”**

- 4) Bicarbonato de sodio en polvo: para uso no parenteral; para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina; para ácido específico, presentación en paquete o bolsa que se adecue a la máquina propuesta.
- 5) Material estéril necesario para conexión y desconexión estériles, para catéter o fistula.
- 6) De manera opcional bata para paciente con manga corta no estéril de tela o desechable, en el caso de optar por que sea de tela, el proveedor adjudicado será el responsable del lavado de la misma.
- 7) De manera opcional cobertor para paciente de acuerdo a la solicitud de cada unidad médica, el proveedor adjudicado será el responsable de su lavado

El Catéter temporal, permanente o injerto vascular heterólogo, de estos lo que requiera el paciente durante su permanencia en el programa.

Si alguno de los consumibles aquí descritos presentara alguna falla o defecto, el proveedor adjudicado deberá sustituirlos por otros de iguales características a las requeridas, en la siguiente entrega de surtimiento de consumibles, sin costo adicional para el Instituto.

### I) CAPACITACIÓN

La capacitación tendrá como objetivo garantizar, que el personal identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los consumibles, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en la presente solicitud.

El proveedor adjudicado deberá proporcionar la capacitación al personal del Instituto para el adecuado uso y manejo de los equipos de hemodiálisis, de cómputo, periféricos, planta de tratamiento y consumibles.

El proveedor adjudicado deberá presentar al Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna, un programa de capacitación al personal designado por el Instituto, en formato libre detallando los contenidos temáticos, el tiempo de duración, considerando todos los turnos dentro de la jornada laboral del personal asignado.

Al término de la capacitación, el proveedor adjudicado extenderá constancia con las firmas del personal designado por el Instituto y el proveedor adjudicado, entregando copias del acuse de las mismas al Administrador del Contrato.

### J) CAPACITACIÓN PREVIA.

Esta capacitación técnica deberá otorgarse dentro de **los 10 días naturales contados a partir del inicio del contrato**, así como cuando lo soliciten las 3 Unidades Médicas que conforman este servicio, sin costo extra para el Instituto. Para efectos de lo señalado el proveedor adjudicado se coordinará con el Director de la Unidad Médica y el Jefe de Servicio. Al término de la capacitación el proveedor adjudicado extenderá constancia de la misma al personal capacitado.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO IA-050GYR011-E20-2022

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA, PARA LOS: HGR 1 LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ, HGR 12 LIC. BENITO JUÁREZ Y LA UMAA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2022”**

**K) CAPACITACIÓN CONTINUA.**

La capacitación continua, será dirigida al personal de Hemodiálisis para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los consumibles. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al proveedor adjudicado.

Durante la vigencia de la prestación del servicio debe considerarse su realización, previa solicitud por escrito del Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna con copia al Administrador del Contrato, para que en **un plazo máximo de 7 (siete) días naturales**, contados a partir de la entrega de la solicitud al proveedor adjudicado se brinde dicha capacitación.

**L) SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS**

El proveedor adjudicado deberá proporcionar el Sistema de Información para el Servicio Integral de Hemodiálisis el cual debe cubrir la funcionalidad mínima establecida en la “Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis 5640-023-003” (ETIMSS) la cual incluye el flujo de información dentro del servicio y la comunicación hacia los Sistemas del Instituto.

La ETIMSS 5640-023-003 se encuentra publicada en el Portal de compras del Instituto en la sección de Información para Proveedores en la página de internet

El Sistema de Información del proveedor adjudicado deberá permitir al Jefe de Servicio de la unidad, el generar un reporte filtrado por unidad, por periodo, por contrato, con el desglose de las sesiones otorgadas, presentando el listado nominal de los derechohabientes que recibieron el servicio, como mínimo por nombre, Número de Seguridad Social y agregado médico.

Todas las gestiones relacionadas con el Sistema de Información y envío de mensajería HL7, se realizarán en las oficinas de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, ubicadas en la calle de Tokio 80, 4º piso, Col Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. C.P. 06600 o donde el Instituto designe.

En cualquier avance tecnológico de relevancia a consideración del Instituto en los Sistemas de Información, programas de cómputo asociados, los equipos de cómputo, periféricos, serán instalados dentro de los plazos establecidos por el Instituto para ponerlos en funcionamiento, estando obligado el proveedor adjudicado a realizar los cambios que sean necesarios a consideración del Instituto para permitir la continuidad de la operación durante la vigencia del contrato.

**M) EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN**

El proveedor adjudicado debe proporcionar el equipo de cómputo, periféricos y UPS necesarios para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permitan la continuidad operativa del servicio. Al término de la vigencia del contrato, el proveedor adjudicado se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él para el cumplimiento del contrato, sin dañar las



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO IA-050GYR011-E20-2022

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA, PARA LOS: HGR 1 LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ, HGR 12 LIC. BENITO JUÁREZ Y LA UMAA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2022”**

instalaciones del Instituto, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, previo acuerdo por escrito con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, sin costo para el Instituto.

El equipo de cómputo deberá cumplir como mínimo con las especificaciones técnicas establecidas en el **Anexo TII (TII uno)** “Características mínimas del equipo de cómputo, de la presente solicitud, basados en los criterios enlistados a continuación:

- 2 PC-III con licencia Microsoft Office, por cada Unidad Médica, distribuyéndose una para la Unidad de Hemodiálisis y la otra en la Jefatura de Servicio.
- 1 PC-I, que se utilizará como servidor en cada Unidad Médica.
- 1 Impresora por cada Unidad Médica.
- UPS para cada una de las PC del Servicio Integral de Hemodiálisis.
- Licencia de antivirus para cada PC instalada para el Servicio Integral de Hemodiálisis
- Bienes de consumo para la impresora (un paquete de papel de 500 (quinientas) hojas por cada dos máquinas bimestralmente y el tóner necesario para éste consumo de papel).

En el supuesto de que el proveedor adjudicado requiera de más de un equipo mencionado en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, podrá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo adicional para el Instituto.

#### **N) INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN**

El proveedor adjudicado debe llevar a cabo la instalación y puesta a punto en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, y periféricos necesarios para el control del servicio de hemodiálisis y llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información necesario para el control del servicio de hemodiálisis así como otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, **dentro de los 10 días naturales contados a partir del inicio de la prestación del servicio.**

El proveedor adjudicado deberá gestionar por escrito a la CDI la asignación de una IP fija para el equipo de cómputo asignado como servidor y dos nodos de red para cada Unidad Médica en la que prestará el servicio, uno de ellos para el equipo de cómputo asignado como servidor y el otro nodo para el equipo de cómputo asignado a la Jefatura de Servicio, previo a la puesta en operación del Servicio.

El proveedor adjudicado en coordinación con el Jefe de Servicio y Administrador del contrato y el CDI levantarán un acta de entrega-recepción del Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos, UPS, correspondientes a cada Unidad Médica.

#### **O) CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN**

La capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo de los equipos y programas de cómputo asociado, periféricos y UPS's, **deberá otorgarse dentro de los 10 días hábiles contados a partir del inicio de la contratación.**



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO IA-050GYR011-E20-2022

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA, PARA LOS: HGR 1 LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ, HGR 12 LIC. BENITO JUÁREZ Y LA UMAA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2022”**

**La capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo del Sistema de Información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto, se deberá realizar dentro de los 10 días hábiles posteriores al inicio de la contratación.**

El proveedor elaborará y presentará como parte de su propuesta técnica, un proyecto de Programa de Capacitación y Adiestramiento, el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración, considerando la capacitación en el Sistema de Información.

El proveedor adjudicado acordará en conjunto con el Administrador del contrato, el Director de los HGR 1, HGR 12 y la UMAA, con la Jefatura de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, según corresponda y con el Coordinador del OOADET de Informática el detalle y fechas para la impartición del Programa de Capacitación y Adiestramiento.

El proveedor adjudicado proporcionará capacitación al personal de la Unidad, de acuerdo al perfil de los usuarios, entregará una copia del manual de usuario a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de la misma.

El proveedor adjudicado se comprometerá a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera la Unidad Médica durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para el Instituto.

El proveedor adjudicado se coordinará con el Director de los HGR 1, HGR 12, la UMAA, y con la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, según corresponda y con la Coordinación de Informática del OOAD Estatal Yucatán, quienes conjugarán las acciones encaminadas al cumplimiento del Programa de Capacitación y Adiestramiento acordado.

El proveedor adjudicado entregará la evidencia (constancia y lista de asistencia) que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación y Adiestramiento al Administrador del contrato, sin exceder el plazo establecido para su ejecución.

**P) MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN**

Dentro del Mantenimiento Preventivo para el Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, se llevará a cabo a través de la bitácora de mantenimiento preventivo, por lo que, el proveedor adjudicado se compromete de manera enunciativa y no limitativa a que:

El servidor se encuentre conectado a la red institucional.

Las IP´s se encuentren activas y asignadas a los equipos del proveedor adjudicado.

Se mantenga actualizado el antivirus.

Se realice la limpieza y verificación de piezas para el equipo de cómputo, periféricos, y UPS, al inicio del contrato o lo que indique el fabricante, si el plazo que establece es menor.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO IA-050GYR011-E20-2022

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA, PARA LOS: HGR 1 LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ, HGR 12 LIC. BENITO JUÁREZ Y LA UMAA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2022”**

Se actualice el sistema operativo y software complementario, al **inicio del contrato en caso de ser requerido.**

El proveedor adjudicado verificará que el servidor se encuentre conectado a la red institucional y que las IP's asignadas se encuentren activas, En caso contrario el proveedor adjudicado estará obligado a dar aviso vía correo electrónico al CDI de la OOAD Yucatán, con copia al correo electrónico [soporte.csi@imss.gob.mx](mailto:soporte.csi@imss.gob.mx).

**Q) MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

Se remplazarán las partes del hardware (equipo de cómputo, periféricos y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

El proveedor adjudicado, en el caso de solicitud por contingencia derivada de fallas en sistema de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos, realizará:

La recepción de reportes de incidencias por cualquier vía: fax, correo electrónico y/o personal, debiendo contener fecha de recepción, hora de reporte, número consecutivo, nombre de quien lo recibió y la descripción de la falla reportada.

**R) VALIDACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN**

La Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA), dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT), a través de la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), validará la funcionalidad del sistema de información para su aprobación, con base en la ETIMSS 5640-023-003.

El proveedor adjudicado establecerá contacto con la DSDICDS, dependiente de la CSDISA, **dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha inicio de la prestación del servicio**, cumpliendo con los siguientes puntos:

- Firma de Acuerdo de Confidencialidad.
- Designación de contacto responsable con sus datos.
- Designación de sistema y empresa soporte.
- Pruebas de funcionalidad.

El proveedor adjudicado deberá iniciar las pruebas de validación en un plazo no mayor a los 5 (cinco) días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio.

**a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad**

El proveedor adjudicado del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, **Anexo TI4 (TI cuatro)** “Acuerdo de Confidencialidad”, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento,



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO IA-050GYR011-E20-2022

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA, PARA LOS: HGR 1 LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ, HGR 12 LIC. BENITO JUÁREZ Y LA UMAA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2022”**

sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

**b) Designación de contacto responsable con sus datos**

El proveedor adjudicado deberá notificar los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, **Anexo TI 5 (TI cinco)** “Designación de contacto responsable con sus datos”, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Médico Integral.

El proveedor adjudicado deberá notificar a la DSDICDS cualquier cambio que realice respecto al personal designado con la finalidad de mantener actualizado el registro de contactos.

**c) Designación de sistema y empresa soporte**

El proveedor adjudicado deberá notificar el(los) Sistema(s) de Información que propone implantar en las Unidades de Hemodiálisis y la empresa que le dará soporte, **Anexo TI 6 (TI seis)** “Designación de sistema y empresa soporte”.

**d) Pruebas de funcionalidad**

La prueba de funcionalidad, se realizará en las oficinas de la CSDISA, o donde el Instituto designe. “El proveedor adjudicado” solicitará una cita a la DSDICDS mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa, el cual se entregará en el área de Gestión de Correspondencia de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT), ubicada en Tokio 80, 5to. piso, Col Juárez, Alcaldía. Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06600.

La prueba final en sitio, se realizará una vez aprobado el punto anterior en la Unidad Médica adjudicada que el Instituto designe de acuerdo con el calendario de Despliegue, previamente acordado con las Unidades Médicas, con la versión aprobada del Sistema de Información. Ésta deberá ser solicitada a la DSDICDS, mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa, el cual se entregará en el área de Gestión de Correspondencia de la DIDT, ubicada en Tokio 80, 5to. piso, Col Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06600.

Una vez que las pruebas de funcionalidad y mensajería sean aprobadas por la DSDICDS y el sistema quede validado por la misma, el proveedor adjudicado proporcionará un calendario de despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades Médicas incluidas en los contratos, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación.

El Instituto a través de la DSDICDS, la Coordinación de este OOADET de Informática (CDI) y/o los Administradores de los Contratos se reservan el derecho de evaluar cualquiera de las Unidades Médicas incluidas en los contratos para confirmar que la versión evaluada del sistema sea la instalada en los equipos de cómputo que administran dichos procesos, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del proveedor adjudicado activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas en los contratos.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO IA-050GYR011-E20-2022

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA, PARA LOS: HGR 1 LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ, HGR 12 LIC. BENITO JUÁREZ Y LA UMAA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2022”**

El Instituto a través de la DSDICDS, la CDI y/o los Administradores de los Contratos, se reservan el derecho de evaluar cualquiera de las Unidades Médicas incluidas en los contratos y en caso de detectar un comportamiento irregular en el sistema de información que administran dichos procesos, se podrá revocar el certificado del sistema, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del proveedor adjudicado activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas en los contratos.

El Instituto a través de la DSDICDS, la CDI y/o los Administradores de los Contratos, se reservan el derecho de evaluar cualquiera de las Unidades Médicas incluidas en los contratos y en caso de detectar un comportamiento irregular en el sistema de información que administran dichos procesos, se podrá revocar el certificado del sistema, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del proveedor adjudicado activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas en los contratos.

Una vez certificado el sistema de información, en caso de que “El proveedor adjudicado” requiera realizar posteriormente una actualización, deberá seguir el proceso de las Pruebas de funcionalidad y se compromete a cumplir con este apartado, para lograr la validación de esta nueva versión del sistema de información, antes de implantarlo en sus unidades.

**3.- TÉRMINOS Y CONDICIONES**

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, de **conformidad con lo siguiente:**

**a) VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

La prestación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna iniciara del **01 de Enero al 30 de Abril de 2022.**

**b) PLAZO DE ENTREGA**

Las máquinas de hemodiálisis y la planta de tratamiento de agua, se instalarán por el proveedor adjudicado directamente en cada uno de los hospitales que resulte adjudicado con las características técnicas señaladas en el **Anexo T2 (T dos (A)“ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CUATRO O MÁS MÁQUINAS , C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE,, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO)** de estos Términos y Condiciones.

El proveedor adjudicado pondrá en marcha los equipos médicos y planta de tratamiento, que se requieren para llevar a cabo los procedimientos directamente en el HGR 1 Lic. Ignacio García Téllez, HGR 12 Lic. Benito Juárez y la Unidad Médica de Atención Ambulatoria (UMAA), a partir del **01 de enero de 2022**, incluyendo, las adecuaciones del área de los equipos médicos y planta de tratamiento, para su óptimo funcionamiento, en caso de que se requiera, sin ningún costo adicional para el Instituto.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO IA-050GYR011-E20-2022

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA, PARA LOS: HGR 1 LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ, HGR 12 LIC. BENITO JUÁREZ Y LA UMAA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2022”**

Por lo que una vez que se conozca al proveedor adjudicado deberá realizar acciones en coordinación con las Unidades Médicas asignadas para ofrecer el servicio en tiempo y forma en la fecha establecida del inicio del servicio, realizando las adecuaciones de las máquinas y la planta de tratamiento de agua para su óptimo funcionamiento, así como haber entregado el resultado de pruebas para determinar los contaminantes químicos y biológicos del agua a utilizar en hemodiálisis previas al arranque de la operación de las máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua. Junto con las máquinas deberá entregar los manuales de operación de los mismos en idioma español.

En caso de que durante la vigencia del contrato existan mejoras tecnológicas acorde a los servicios contratados, de las marcas y modelos que ofertó el proveedor adjudicado, este podrá solicitar al administrador del contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos y/o consumibles señalados; así como el software de los equipos, acompañando a la solicitud los registros sanitarios de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación y en su caso, validación satisfactoria por la Unidad Médica, obligándose el proveedor adjudicado a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso el software; así como otorgar la capacitación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional, sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

La recepción de las máquinas de hemodiálisis, sillones clínicos y la planta de tratamiento de agua el jefe de servicio, deberá apegarse a las condiciones establecidas en estos Términos y Condiciones.

Una vez instalados los equipos, el proveedor adjudicado realizará las pruebas que a su juicio considere pertinentes para verificar su correcto funcionamiento y entregará al jefe de servicio el resultado de las pruebas para determinar los contaminantes químicos y biológicos del agua para el arranque del funcionamiento de los equipos de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua. Lo anterior previo al inicio de la prestación del Servicio.

La puesta en marcha del servicio será responsabilidad del Administrador del Contrato, del Jefe o Encargado del Servicio de Nefrología o Medicina Interna, el Jefe o Encargado de Conservación, quienes deberán constatar que los equipos se encuentren en óptimas condiciones, verificando a su vez que corresponda a las especificaciones técnicas solicitadas, así como la revisión de la documentación que acompaña a dicho equipo, para proceder a su instalación, momento en que el proveedor deberá entregar los manuales de operación completos y en idioma español, o en su caso la traducción respectiva al español, de manera impresa y digital.

En caso de realizar las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, esta será en un plazo no mayor a **8 días naturales posteriores al inicio del contrato**, se dará por recibido el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas para el óptimo funcionamiento del servicio.

Será responsabilidad del proveedor adjudicado realizar por su cuenta las maniobras de carga y descarga de los equipos y consumibles al lugar de entrega e instalación de estos últimos.

El proveedor adjudicado será el responsable del aseguramiento de los equipos, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en las Unidades Médicas, toda vez que el equipo es propiedad del proveedor adjudicado.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO IA-050GYR011-E20-2022**

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA, PARA LOS: HGR 1 LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ, HGR 12 LIC. BENITO JUÁREZ Y LA UMAA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2022”**

La primera dotación de consumibles corresponderá al **15% del requerimiento máximo del Anexo T1 (T uno) por Unidad Médica, indicadas en el Anexo T8 (T ocho) de estos Términos y Condiciones y deberá realizarse el 01 de Enero de 2022, previo a la puesta en operación de las máquinas, en cada Unidad Hospitalaria.**

Las entregas subsecuentes corresponderán a consumos realizados en el período establecido, por lo que el proveedor adjudicado deberá entregar insumos en cada unidad médica, de acuerdo al calendario de reposición y de entrega de consumibles establecido por el jefe de servicio en forma conjunta con el proveedor adjudicado teniendo ambos acuse de entrega recepción, con copia para cada una de las partes.

Por tanto el proveedor adjudicado deberá garantizar cumplir con la calendarización para recabar estos requerimientos con oportunidad. El proveedor adjudicado deberá proporcionar un número telefónico y correo electrónico para el reporte.

Para que el proveedor adjudicado realice la entrega de los consumibles en la unidad médica, se realizará en forma coordinada con la Unidad Médica, siguiendo el procedimiento que se lleva a cabo, en forma reglamentaria en el almacén o en donde lo indique el jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna.

El proveedor adjudicado deberá dotar en forma mensual al Instituto el número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes que ingresaron el mes previo, más 2 (dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio, con el propósito de que el Instituto cuente con un stock para garantizar la atención oportuna de los pacientes; los catéteres se entregarán al almacén de la unidad médica correspondiente o en donde lo indique el Director Médico de la Unidad dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes en el horario de 9-15 horas. De lunes a viernes, debiendo anotar nombre, matrícula y cargo de quien los recibe, debiendo notificar al administrador del contrato la falta de entrega de los catéteres.

El administrador del contrato y el prestador del servicio determinarán en conjunto, las fechas mensuales en que el prestador de servicio deberá entregar los catéteres, mediante el ANEXO T6 (T-seis) CALENDARIO PARA ENTREGA DE CATÉTERES.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la COCTI, cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el proveedor sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite.

En caso de deficiencia en la calidad de los catéteres la Unidad Médica podrá solicitar el cambio de los catéteres por otros que cumplan con la calidad solicitada, sin costo adicional al Instituto. Todos los catéteres, permanentes o temporales deberán entregarse con su Kit de introducción sin excepción. Anexo T2 (T dos).

Se proporcionará al proveedor adjudicado un espacio físico dentro de la unidad médica de acuerdo con su disponibilidad, que podrá adecuarse por el proveedor, de tal forma que pueda hacer uso como almacén y resguardo del equipo e insumos propiedad del proveedor con el que proporcionará el servicio integral, durante la vigencia del contrato.

Los injertos vasculares heterólogos serán proporcionados por el proveedor adjudicado, en un plazo no mayor a 7 (siete) días naturales posteriores a la solicitud del médico tratante con las especificaciones correspondientes al paciente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO IA-050GYR011-E20-2022

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA, PARA LOS: HGR 1 LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ, HGR 12 LIC. BENITO JUÁREZ Y LA UMAA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2022”**

Para garantizar la calidad del servicio, el proveedor adjudicado se obliga a entregar al Instituto el resultado de las muestras de agua para corroborar que esta cumpla con la NOM-003-SSA3-2010. El resultado deberá entregarse a la Unidad Médica antes del inicio de operaciones, mensualmente los contaminantes biológicos y cuando menos una vez los contaminantes químicos, de acuerdo con lo siguiente:

**Cuando menos una vez durante el periodo del contrato, para el análisis químico del agua se tomará una muestra de la ósmosis.**

Una vez durante la vigencia del contrato para las biológicas se tomarán 3 muestras obtenidas de la planta de tratamiento de agua en los siguientes sitios: una de la ósmosis, una del reservorio y una de la máquina de hemodiálisis que esté ubicada al final de la red de suministro de agua tratada. En caso de que la unidad de hemodiálisis no cuente con reservorio se tomará de la válvula de retorno o de una máquina de hemodiálisis ubicada en un plano intermedio de la red de suministro.

Para las situaciones en las que se identifique o sospeche contaminación o alteración en la calidad del agua por causas inherentes a la prestación del servicio por el proveedor y representen potencial riesgo para los pacientes, el Instituto realizará el reporte en forma inmediata por vía telefónica o correo electrónico al proveedor, el que deberá dar respuesta en un plazo no mayor a veinticuatro horas. En ningún caso, se aceptará operar las máquinas de hemodiálisis, la planta de tratamiento de agua y su sistema de suministro de agua tratada cuando los resultados químicos y biológicos no se encuentren dentro de los rangos requeridos.

El administrador del contrato y el prestador del servicio determinarán en conjunto, las fechas en que el prestador de servicio deberá entregar copia simple de los reportes originales de los resultados de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del agua, presentando los originales de dichos reportes para cotejo, con la periodicidad mensual para el análisis de biológicos y al menos una vez durante la vigencia del contrato para los estudios químicos, así como, validar que los resultados se encuentren dentro de los parámetros estipulados en la NOM 003-SSA3-2010 de los estudios mencionados, mediante el Anexo T5 (T-cinco) CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA.

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo que ameriten la suspensión de la operación de una o más máquinas de hemodiálisis se deberá resolver o dar apoyo técnico en un plazo no mayor a veinticuatro horas en tanto concluyen los trabajos de mantenimiento, por lo que deberá tener disponible dentro de las unidades de hemodiálisis en las que se encuentren al menos 10 (diez) máquinas instaladas, 2 (dos) máquinas de reemplazo funcionando y con las mismas características de las instaladas en la Unidad Médica con las que se presta el servicio; y en donde existan menos de 10 (diez) máquinas instaladas, se solicita 1 máquina de reemplazo, para utilizarse en el momento que sea necesario, con las mismas características con las que se presta el servicio.

El proveedor adjudicado entregará al Jefe de Servicio de Medicina Interna la lista del personal con las direcciones electrónicas y números telefónicos autorizados por la empresa para dar atención a los reportes de falla y en caso de existir cambios, estos serán notificados con oportunidad.

Para dar cumplimiento a lo anterior el proveedor adjudicado deberá mantener las líneas de comunicación disponibles que funcione de 07 (siete) a 22 (veintidós) horas de lunes a sábado, para que así se registren los reportes de fallas y se les de atención.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO IA-050GYR011-E20-2022

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA, PARA LOS: HGR 1 LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ, HGR 12 LIC. BENITO JUÁREZ Y LA UMAA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2022”**

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en estos Términos y Condiciones, el Instituto no dará por efectivamente otorgado el servicio, para efectos de pago.

Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por los proveedores no podrán ser negociadas.

El proveedor adjudicado entregará un reporte mensual a la Unidad Médica a través del Jefe del Servicio o encargado de Hemodiálisis, según corresponda. La información deberá ser registrada en una hoja de cálculo (Excel) tal y como se especifica en **el Anexo T7 (T- siete)** Tabla de Registro HI de cifras de control de Registro Nominal HI. El medio de entrega, deberá ser indicado por la Unidad Médica, para el Programa de Hemodiálisis Interna.

**NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE AL PROVEEDOR LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

- **NOM 003-SSA3-2010** Para la práctica de la hemodiálisis.
- **NOM-004-SSA3-2012** Del expediente clínico, que establece los criterios científicos, éticos, tecnológicos y administrativos obligatorios en la elaboración, integración, uso, manejo, archivo, conservación, propiedad, titularidad y confidencialidad del expediente clínico, del 15 de octubre de 2012.
- **NOM-024-SSA3-2012**, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información en Salud, que establece los objetivos funcionales y funcionalidades que deberán observar los productos de Sistemas de Expediente Clínico Electrónico para garantizar la interoperabilidad, procesamiento, interpretación, confidencialidad, seguridad y uso de estándares y catálogos de la información de los registros electrónicos en salud, del 30 de noviembre de 2012.
- **2000-001-001** Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales del 26 de julio de 2010.
- **42660-003-057** Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, validado y registrado el 20 de abril de 2011; actualización 14 de Noviembre 2013.

**4.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO IA-050GYR011-E20-2022**

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA, PARA LOS: HGR 1 LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ, HGR 12 LIC. BENITO JUÁREZ Y LA UMAA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2022”**

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales, previstas, vigilando los correspondientes registro a captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas al proveedor personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica, para que éste realice el pago correspondiente. Por lo tanto “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señalados en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle “EL INSTITUTO” durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

$Pca = \%d \times nda \times vspa.$

Dónde:

$\%d$ =porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspsa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

En los términos de lo previsto por los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, así como al numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el Instituto aplicará al proveedor penas convencionales por el atraso en que incurra en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas a continuación:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA PENA
Puesta en operación de los equipos médicos, para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado en el apartado términos y condiciones de la presente invitación.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido para la puesta en	2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones no realizadas en mes de incidencia, sin incluir el IVA.	OOAD: Jefe del Servicio de Nefrología o Medicina Interna  UMAE:	OOAD: Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO IA-050GYR011-E20-2022

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA, PARA LOS: HGR 1 LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ, HGR 12 LIC. BENITO JUÁREZ Y LA UMAA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2022”

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA PENA
	operación del servicio.		Jefe del Servicio de Nefrología	<b>UMAE:</b> Administrador de contrato, Director Administrativo.
Proporcionar la capacitación al personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo de los equipos médicos y el manejo de los bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el plazo establecido para la puesta en operación del servicio.	2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones no realizadas en mes de incidencia, sin incluir el IVA.	OOAD: Jefe del Servicio de Nefrología o Medicina Interna	<b>OOAD:</b> Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos. <b>UMAE:</b> Administrador de contrato, Director Administrativo.
La primera dotación de bienes de consumo corresponderá al 15% del requerimiento máximo del primer año del servicio, conforme al requerimiento señalado en el Anexo TI (T uno) por Unidad Médica y UMAE	Por cada día natural de atraso que exceda al 01 de Enero, previo a la puesta en operación del servicio.	2.5%, sobre el valor que representa el costo de las sesiones solicitadas en mes de incidencia, sin incluir el IVA.	OOAD: Jefe del Servicio de Nefrología o Medicina Interna	Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos. <b>UMAE:</b> Administrador de contrato, Director Administrativo.
Entrega de resultados de las pruebas de los contaminantes biológicos y químicos del agua al inicio del servicio	Por cada día de atraso a partir del inicio de la prestación del servicio.	2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones no realizadas en mes de incidencia, sin incluir el IVA.	OOAD: Jefe del Servicio de Nefrología o Medicina Interna	Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos. <b>UMAE:</b> Administrador de contrato, Director Administrativo.)
Las entregas subsecuentes de bienes de consumo deberán realizarse conforme al calendario establecido entre la Unidad Médica y el proveedor adjudicado.	Por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes de consumo	2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.	OOAD: Jefe del Servicio de Nefrología o Medicina Interna	Jefe de Servicios Administrativos como Administrador del contrato.
Reporte original por un laboratorio acreditado de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del “Agua de Diálisis” de acuerdo con las especificaciones de la	Por cada día de atraso en la entrega de los resultados.	2.5% sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.	OOAD: Jefe del Servicio de Nefrología o Medicina Interna	Jefe de Servicios Administrativos como Administrador del contrato.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO IA-050GYR011-E20-2022**

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA, PARA LOS: HGR 1 LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ, HGR 12 LIC. BENITO JUÁREZ Y LA UMAA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2022”**

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA PENA
NOM-003-SSA3-2010. La unidad en funcionamiento, deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico				
Reporte original por un laboratorio acreditado de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del “agua de Diálisis” de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010. La calidad de agua deberá contar con un resultado de análisis químico	Por cada día natural de atraso en la entrega del reporte de resultados.	2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA	OOAD: Jefe del Servicio de Nefrología o Medicina Interna	Jefe de Servicios Administrativos como Administrador del contrato.
Mantenimiento preventivo de los equipos con el que se presta el servicio y de la planta de tratamiento de agua.	Por cada día natural atraso que exceda la fecha en que se debió haber realizado el mantenimiento preventivo.	2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.	OOAD: Jefe del Servicio de Nefrología o Medicina Interna	Jefe de Servicios Administrativos como Administrador del contrato.
Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis 5640-023-003, equipo de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto..	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el nivel de servicio.	2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones solicitadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	Coordinador Delegacional de Informática o Jefe de División de Ingeniería Biomédica	Jefe de Servicios Administrativos.
Proporcionar la capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo del Sistema de Información necesario para la transmisión de datos a la base de datos	Por cada día natural de atraso que exceda del plazo establecido.	2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	El Coordinador de Informática.	Jefe de Servicios Administrativos como Administrador del contrato.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO IA-050GYR011-E20-2022**

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA, PARA LOS: HGR 1 LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ, HGR 12 LIC. BENITO JUÁREZ Y LA UMAA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2022”**

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA PENA
central del Instituto..				
Mantenimiento Preventivo de cualquiera de los equipos de cómputo, periféricos y UPS, con los que se presta el servicio, de conformidad con los periodos contenidos en el Programa presentado para tal efecto.	Por cada día natural de atraso que exceda la fecha en que debió haber realizado el mantenimiento preventivo contenido en el programa presentado por el proveedor en su proposición	1% diario sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.	El Coordinador de Informática.	Jefe de Servicios Administrativos.
Registro de la información de la sesión realizada, en la base de datos central del Instituto, conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis 5640-023-003, necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de las 24 horas siguientes a la fecha en que se otorgó la sesión.	2.5% diario sobre el valor total de los sesiones otorgadas, no registradas y no transmitidas en el lapso establecido a la base de datos central del Instituto, sin incluir el IVA	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas  / El Coordinador de Informática.	Jefe de Servicios Administrativos como Administrador del contrato.
El proveedor adjudicado establecerá contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), dependiente de la CSDISA, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: Firma del Acuerdo de Confidencialidad Designación de contacto responsable con sus datos Designación de sistema y empresa soporte Solicitud de Pruebas de	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los diez días hábiles siguientes a la fecha inicio del contrato	1%, sobre el valor que representa el costo de las sesiones realizadas en mes de incidencia, sin incluir el IVA.	División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS)	Jefe de Servicios Administrativos.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO IA-050GYR011-E20-2022

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA, PARA LOS: HGR 1 LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ, HGR 12 LIC. BENITO JUÁREZ Y LA UMAA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2022”

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA PENA
funcionalidad				
El proveedor proporcionará un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades de Hemodiálisis incluidas en el contrato.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información.	1%, sobre el valor que representa el costo de las sesiones realizadas en mes de incidencia, sin incluir el IVA.	División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS)	Jefe de Servicios Administrativos.

**5.- NIVELES DE SERVICIO Y DEDUCTIVAS**

El proveedor, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Puesta en operación de los equipos para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado en el apartado. Términos y Condiciones del <b>Anexo Numero 1 (uno)</b> .	Al inicio del servicio 01 de Enero del 2022.
Proporcionar la capacitación al personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo de los equipos médicos y el manejo de los bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio.	Deberá otorgarse dentro de los 10 días naturales posteriores al inicio del contrato
La primera dotación de bienes de consumo corresponderá al 15% del requerimiento máximo conforme al requerimiento señalado en el <b>Anexo TI (T uno)</b> .	Al inicio del servicio 01 de Enero del 2022.
Entrega de resultados de las pruebas de los contaminantes biológicos y químicos del agua	Al inicio del servicio 01 de Enero del 2022.
Las entregas subsecuentes de bienes de consumo deberán realizarse conforme al calendario establecido entre la Unidad Médica y el proveedor adjudicado.	Entregar los bienes de consumo en cada Unidad Médica en el día señalado en el “Calendario de reposición y entrega de bienes de consumo” establecido por el jefe de servicio en forma conjunta con el proveedor.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO IA-050GYR011-E20-2022**

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA, PARA LOS: HGR 1 LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ, HGR 12 LIC. BENITO JUÁREZ Y LA UMAA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2022”**

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Dotación del mismo número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes referidos de ingreso del mes inmediato anterior más 2 (dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio.	Mensualmente.
Reporte original por un laboratorio acreditado de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del “Agua de Diálisis” de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010. La unidad en funcionamiento, deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico	Mensualmente (al día hábil siguiente a la conclusión del bimestre)
Reporte original por un laboratorio acreditado de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del “agua de Diálisis” de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010. La calidad de agua deberá contar con un resultado de análisis químico	Al menos una vez durante el periodo de la contratación.
Mantenimiento preventivo de los equipos con el que se presta el servicio y de la planta de tratamiento de agua	Será de acuerdo a los periodos contenidos en el programa presentado por el proveedor adjudicado.
Reporte de laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del “Agua de Diálisis” de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010. La unidad de funcionamiento deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico	Resultados de análisis bacteriológico dentro de los parámetros solicitados por la NOM NOM-003-SSA3-2010
Reporte original por un laboratorio acreditado, del análisis de los contaminantes químicos del “Agua de Diálisis” de acuerdo con las especificaciones del Apéndice “A” de la NOM-003-SSA3-2010.	Resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010
Mantenimiento correctivo de las máquinas de hemodiálisis y o sustitución de los mismos y de la planta de tratamiento de agua.	Será en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice al proveedor por cualquier vía: fax, electrónica y/o personal.
Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis 5640-023-003, equipos de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto,	Dentro de un plazo no mayor a 10 días naturales contados a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO IA-050GYR011-E20-2022

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA, PARA LOS: HGR 1 LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ, HGR 12 LIC. BENITO JUÁREZ Y LA UMAA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2022”**

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Proporcionar la capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo del Sistema de Información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Dentro de los 10 días hábiles contados a partir del inicio de la prestación del servicio.
Mantenimiento Preventivo de cualquiera de los equipos de cómputo, periféricos y UPS, con los que se presta el servicio, de conformidad con los periodos contenidos en el Programa presentado para tal efecto.	De acuerdo a los periodos contenidos en el programa presentado por el proveedor adjudicado
Registro de la información de la sesión realizada, en la base de datos central del Instituto, conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis 5640-023-003, necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Al inicio del servicio 01 de enero del 2022
Mantenimiento correctivo de los equipos de cómputo, periféricos y UPS con que se presta el servicio, así como del Sistema de Información y programas de cómputo asociados.	Será en un plazo no mayor a 8 (ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor.
Sustitución del equipo de cómputo, periféricos y Ups en el tiempo establecido.	Será en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor.
El proveedor adjudicado establecerá contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS) dependiente de la CSDISA, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos:  a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad b) Designación de contacto responsable con sus datos c) Designación de sistema y empresa soporte d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad	Al inicio del servicio 01 de enero del 2022.
El proveedor proporcionará un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades de Hemodiálisis incluidas en el contrato	Al inicio del servicio 01 de enero del 2022.
Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis 5640-023-003, equipos de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto,	Al inicio del servicio 01 de enero del 2022.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO IA-050GYR011-E20-2022

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA, PARA LOS: HGR 1 LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ, HGR 12 LIC. BENITO JUÁREZ Y LA UMAA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2022”**

**5.1.- DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS.**

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor adjudicado respecto de los conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios que hayan sido prestados deficientemente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El Instituto notificará al proveedor adjudicado las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Reporte de laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del “Agua de Diálisis” de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010. La unidad de funcionamiento deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico.	Resultados de análisis bacteriológico dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010	Cumplir con las especificaciones de la calidad del agua de acuerdo con la NOM-003-SSA3-2010	5% sobre el valor total de la factura mensual más IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo del contrato.	OOAD: Jefe del Servicio de Nefrología o Medicina Interna.  Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas.	OOAD: Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos.
Reporte original por un laboratorio acreditado, del	Resultados de análisis químicos dentro de los	Cumplir con las especificaciones de la calidad del agua de acuerdo	5% sobre el valor total de la factura	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto	OOAD: Jefe del Servicio de Nefrología o Medicina	OOAD: Administrador de contrato, Jefe de



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO IA-050GYR011-E20-2022**

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA, PARA LOS: HGR 1 LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ, HGR 12 LIC. BENITO JUÁREZ Y LA UMAA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2022”**

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL NCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
análisis de los contaminantes químicos del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones del Apéndice "A" de la NOM-003-SSA3-2010.	parámetros solicitados por la NOM NOM-003-SSA3-2010	con la NOM y las recomendaciones de la AMMI.	mensual más IVA	máximo del contrato	Interna.  Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas.	Servicios Administrativos.
Dotación del mismo número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes referidos de ingreso del mes inmediato anterior más 2 (dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio.	Mensualmente.	Por cada día natural de atraso en la entrega de la dotación del mismo número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes de ingreso del mes inmediato anterior	2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto del máximo del contrato	OOAD: Jefe del Servicio de Nefrología o Medicina Interna.  Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas.	OOAD: Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos.
Mantenimiento correctivo de las máquinas de hemodiálisis y o sustitución de los mismos y de la planta de tratamiento de agua	Será en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice al proveedor por cualquier vía: fax, electrónica y/o personal.	Por cada día de atraso que exceda el nivel de servicio establecido	2.5 % sobre el valor total de la factura mensual, más IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto del máximo del contrato	OOAD: Jefe del Servicio de Nefrología o Medicina Interna.  Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas.	OOAD: Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO IA-050GYR011-E20-2022**

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA, PARA LOS: HGR 1 LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ, HGR 12 LIC. BENITO JUÁREZ Y LA UMAA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2022”**

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Mantenimiento correctivo de los equipos de cómputo, periféricos y UPS con que se presta el servicio, así como del Sistema de Información y programas de cómputo asociados.	Será en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor.	Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido	1% sobre el valor total de la factura mensual, más IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo del contrato	Coordinador Delegacional de Informática.	Jefe de Servicios Administrativos.
Sustitución del equipo de cómputo, periféricos y Ups en el tiempo establecido.	Será en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor.	Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido	2.5% sobre el valor total de la factura mensual más IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo del contrato	Coordinador Delegacional de Informática.	Jefe de Servicios Administrativos.

**6.- DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del proveedor adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico

Los montos a deducir se aplicarán en la factura que el proveedor presente para su cobro.

Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato.

El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que el proveedor presente para su cobro.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO IA-050GYR011-E20-2022

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA, PARA LOS: HGR 1 LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ, HGR 12 LIC. BENITO JUÁREZ Y LA UMAA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2022”**

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la COCTI, cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el proveedor sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite.

**7.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

El proveedor adjudicado, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los proveedores quedan obligados a entregar al Instituto la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra a la presente invitación como **Anexo Numero 9 (nueve)**.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de (donde se solicita la cancelación de la fianza), mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

**8.-ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

El Administrador del contrato quien se auxiliará para el debido cumplimiento de sus obligaciones con los siguientes servidores públicos, por así requerirlo las condiciones contractuales:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15, inciso b), de las Políticas, bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. Por lo que se informa de manera enunciativa, más no limitativa los puntos de las obligaciones y responsabilidades que tal encargo tiene asociadas a efectos de salvaguardar los intereses del Instituto Mexicano del Seguro Social:

- Dar seguimiento y verificar el cumplimiento de obligaciones establecidas en el contrato, de conformidad con lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de forma directa el cumplimiento de plazos y términos, especificaciones técnicas del **Servicio Integral de Hemodiálisis Interna 2022**.
- Asignar al(los) auxiliar(es) del contrato, las actividades que deberá realizar a efecto de vigilar el cumplimiento del plazo, lugar y condiciones, para la prestación del servicio.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO IA-050GYR011-E20-2022**

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA, PARA LOS: HGR 1 LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ, HGR 12 LIC. BENITO JUÁREZ Y LA UMAA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2022”**

- Requerir información mensual, al auxiliar del contrato designado, analizar la documentación e información que se registra, confrontar, conciliar y en su caso validar, a efecto de verificar el cumplimiento y en su caso la procedencia del pago a la proveeduría.
- Calcular, determinar y notificar al proveedor, las penas convencionales y en su caso, de las deducciones descritas en el instrumento legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; e informar oportunamente al área contratante, del o los incumplimientos respectivos; debiendo precisar en qué consisten las obligaciones incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes y acompañando la documentación original que soporte dichas manifestaciones.
- En caso de que el incumplimiento de contrato, derive en alguna de las causales de rescisión, el administrador deberá anexar la documentación original o copia certificada que sirva como soporte para instaurar el procedimiento de rescisión administrativa que marca la Ley de la materia y atender las cargas y obligaciones que para el efecto determine dicho ordenamiento legal (art. 54 de la LAASSP)
- De conformidad con lo establecido, en el punto 4.30.3, y 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, las garantías permanecerán en el IMSS, hasta que proceda su cancelación o hasta hacerlas efectivas por incumplimiento del proveedor, o en su caso, considerar el cumplimiento del proveedor en tiempo y forma, y a entera satisfacción del IMSS en la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato, así como el periodo o plazo de la garantía.

**EN BASE AL MANUAL DE INSUFICIENCIA RENAL CRONICA EN UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCION CLAVE 2660-003-057, LOS SIGUIENTES SERVIDORES PUBLICOS TENDRAN A SU CARGO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:**

**8.1.- EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN,**

El Servidor Publico que se encuentre a cargo de la Dirección durante la vigencia del contrato.

- a) Será el responsable de la difusión, aplicación y supervisión de este procedimiento, al equipo multidisciplinario y a todos los que participan en la atención de los pacientes con insuficiencia renal crónica que reciben tratamiento conservador de diálisis y trasplante renal, dejando evidencia documentada.
- b) Integrará el comité de terapias sustitutivas con carácter obligatorio y permanente, con la finalidad de decidir con oportunidad la inclusión, cambios o salidas de los pacientes en tratamiento conservador de diálisis y trasplante renal.
- c) Supervisará el ingreso del paciente en los formatos vigentes de diálisis peritoneal de acuerdo a la modalidad y reportara al Subdirector Administrativo el incumplimiento del contrato por parte del proveedor en hemodiálisis extramuros.
- d) Supervisará el número de sesiones otorgadas a los pacientes en la unidad de hemodiálisis subrogada contra la factura correspondiente del proveedor.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO IA-050GYR011-E20-2022

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA, PARA LOS: HGR 1 LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ, HGR 12 LIC. BENITO JUÁREZ Y LA UMAA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2022”**

- e) Enviará dentro de los siguientes 5 días hábiles al corte, los registros numérico y nominal de los programas de diálisis y trasplante renal, a la Coordinación Médica de los Hospitales.

**8.2.- EL SUBDIRECTOR MÉDICO DE LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA DE SEGUNDO NIVEL.**

El Servidor Publico que se encuentre a cargo de la Sub-Dir. Médica durante la vigencia del contrato.

- a) Supervisará que la atención que otorgue el equipo multidisciplinario al derechohabiente con tratamiento conservador de diálisis y trasplante renal sea oportuna, segura, de calidad, con respeto, amabilidad y con alto sentido humano.
- b) Propiciará, mantendrá y fomentará la participación e integración del equipo multidisciplinario en la atención al paciente.
- c) Supervisará que la Jefatura de Cirugía realice la programación e instalación de los accesos quirúrgicos en forma oportuna e inmediata para el tratamiento dialítico a los pacientes que así lo requieran.
- d) Supervisará que la Jefatura de Urgencias gestione la atención al paciente con tratamiento sustitutivo de manera oportuna, segura y se derive al servicio que se requiera.
- e) Supervisará la cobertura de la plantilla y gestionará las plazas que procedan para cubrir los programas de diálisis y trasplante renal.
- f) Supervisará que los recursos materiales asignados para la atención de los pacientes en la unidad de hemodiálisis intramuros sean utilizados con eficiencia y gestionará los que justifique necesarios.
- g) Supervisará que las decisiones tomadas en las reuniones del comité de terapias sustitutivas estén sustentadas en la medicina basada en evidencias, con criterios éticos y se cumplan de acuerdo a este ordenamiento.
- h) Coordinará la referencia de los pacientes con enfermedad renal crónica y filtrado glomerular menor a 30 ml/min, con las Unidades de Medicina Familiar, para integración oportuna a los programas de diálisis y trasplante renal

**8.3.- EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO**

El Servidor Publico que se encuentre a cargo de la Sub-Dir- Administrativa durante la vigencia del contrato.

- a) Organizará, dirigirá y evaluará en forma permanente el desarrollo administrativo de los programas de diálisis y trasplante renal, comunicará al Director de la Unidad los resultados obtenidos en forma mensual.
- b) Supervisará que los pacientes adscritos a los programas de diálisis y trasplante renal estén vigentes en sus derechos para recibir la atención médica.
- c) Será responsable de gestionar los recursos humanos, materiales, financieros y tomará las medidas necesarias para optimizar su aprovechamiento.
- d) Establecerá los mecanismos para llevar a cabo el abastecimiento necesario, permanente y suficiente del equipo, material, medicamentos e insumos incluidos en el cuadro básico para los programas de diálisis y trasplante renal en la unidad médica hospitalaria de segundo nivel de atención.
- e) Será el responsable de tener evidencia de los contratos vigentes con los proveedores.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO IA-050GYR011-E20-2022**

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA, PARA LOS: HGR 1 LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ, HGR 12 LIC. BENITO JUÁREZ Y LA UMAA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2022”**

- f) Será responsable de la difusión, supervisión y asesoría de la aplicación de los contratos de los programas de diálisis a su equipo administrativo y el área de abastecimiento de la unidad.
- g) Será responsable al ingreso del paciente a diálisis peritoneal de la entrega al proveedor de los formatos originales, anotará la fecha ya que será base oficial para establecer si existe entrega oportuna por el proveedor.
- h) Será responsable de entregar los formatos vigentes, cotejar el consolidado de entregas y las constancias de recepción del proveedor para firma de autorización al Director de la Unidad Hospitalaria.
- i) Será el responsable de informar vía telefónica y con el formato correspondiente por medio escrito al proveedor, para que suspenda las entregas de los insumos en caso de hospitalización, egreso temporal o definitivo del paciente.
- j) Gestionará y coordinará con las áreas del OOAD correspondientes, la atención de los asuntos administrativos de los programas de diálisis, previa autorización del Director de la Unidad Médica Hospitalaria de segundo nivel de atención.
- k) Informará mensualmente a la Jefatura de Servicios Administrativos del cumplimiento o incumplimiento del contrato de los programas de diálisis del cual anexará el soporte documental así como las acciones que de éste se deriven, marcando copia al Titular de la Jefatura de Servicio.

**8.4.- EL JEFE DE SERVICIO NEFROLOGÍA O MEDICINA INTERNA**

El Servidor Público que se encuentre a cargo de la Jefatura de Medicina interna durante la vigencia del contrato.

- a) Planeará, supervisará y evaluará los aspectos técnicos, médicos y administrativos del tratamiento conservador, de diálisis y trasplante renal.
- b) Será el responsable del control médico administrativo, uso óptimo y eficiente del equipo, material, medicamentos e insumos incluidos en el cuadro básico, para tratamiento conservador, de diálisis y trasplante renal.
- c) Contribuirá a la supervisión para que los pacientes adscritos a los programas de diálisis y trasplante renal estén vigentes en sus derechos para recibir la atención médica.
- d) Será el responsable de la guarda y custodia de la documentación administrativa de los programas de diálisis y trasplante renal.
- e) Notificará al jefe inmediato los faltantes de equipo, material e insumos al momento de detectarlo y que impidan continuar con el proceso de la atención médica.
- f) Supervisará que los médicos a su cargo cumplan con la NOM-004-SSA3-2012, Del Expediente Clínico, NOM-003-SSA3-2010., Para la práctica de hemodiálisis, NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos y NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental-salud ambiental-residuos peligrosos biológico-infecciosos clasificación y especificaciones de manejo.
- g) Cotejará en los formatos de ingreso del paciente, las modificaciones de prescripción o datos del paciente, baja temporal o definitiva, contra el consolidado de entregas y las constancias de recepción y entregará al Director y Subdirector administrativo.
- h) Elaborará la carpeta gerencial que contenga: diagnóstico situacional, programa de trabajo, plantilla del personal médico, distribución por área, guardias, vacaciones, calendario y minutas de reuniones con el cuerpo de gobierno, comité de terapias sustitutivas y otros en los que participe.
- i) Designará de acuerdo con los recursos humanos y físicos los días y horarios para la atención de la consulta de especialidades, a los pacientes referidos de acuerdo a los



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO IA-050GYR011-E20-2022

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA, PARA LOS: HGR 1 LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ, HGR 12 LIC. BENITO JUÁREZ Y LA UMAA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2022”**

- critérios de referencia-*contra* referencia establecidos, nivel de atención y regionalización vigente.
- j) Supervisar que la Carta de consentimiento informado este requisita da y contenga firma autógrafa de autorización del paciente. En el caso de que sea menor de edad, o se encuentre sin el pleno uso de sus facultades mentales firmará el familiar, o persona legalmente responsable más dos testigos, ya sea para la aceptación o rechazo del tratamiento.
  - k) Coordinará con la Jefatura de Cirugía lo relacionado a la instalación de los accesos quirúrgicos para efectuar los procedimientos de diálisis y otorgar la atención oportuna de los pacientes.
  - l) Coordinará con la Jefatura de Urgencias lo relacionado a la atención y manejo oportuno e inmediato de los pacientes que así lo requieran.
  - m) Realizará el calendario de las sesiones del comité de terapias sustitutivas con periodicidad de siete días, con carácter obligatorio y permanente, para decidir con oportunidad la inclusión, cambios o salidas de los pacientes en tratamiento conservador, de diálisis y trasplante renal.
  - n) Coordinará las sesiones del comité de terapias sustitutiva con el equipo multidisciplinario, elaborará la minuta, y asegurará en la misma la rúbrica del área médica.
  - o) Supervisar que la decisión tomada por el comité de terapias sustitutivas quede asentada en el expediente clínico de cada paciente.
  - p) Dará seguimiento a los compromisos establecidos por el comité de terapias sustitutivas.
  - q) Supervisar que se cumplan las medidas de prevención y control de los pacientes con hepatitis y VIH en los programas de diálisis y trasplante renal.
  - r) Analizará los resultados de los programas de diálisis, considerando los indicadores de desempeño, informes de productividad y el registro numérico y nominal de los programas de diálisis y trasplante renal.
  - s) Cotejará en formatos correspondientes de las unidades de hemodiálisis extramuros el ingreso, egreso, total de pacientes, número de sesiones recibidas, modificaciones de prescripción y reportará al Subdirector Administrativo el incumplimiento del contrato por parte del proveedor.
  - t) Participará en la docencia, investigación, cursos y foros relacionados con la enfermedad renal crónica etapa 1 a 3, así como de los programas de diálisis y trasplante renal.
  - u) Entregará al Director de la unidad médica el registro numérico y nominal de los programas de diálisis y trasplante renal en los tres días hábiles siguientes al corte mensual en los formatos vigentes solicitados por el Instituto.

**Cabe señalar que esto implica ser corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que requiera.**

**9.-CONDICIONES Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO**

**El pago se efectuará en Pesos Mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor de los siguientes documentos:**

- Un tanto en original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital Por Internet (CFDI) que reúna los requisitos fiscales establecidos en la ley de la materia a nombre del instituto mexicano del Seguro Social, con Registro Federal De Contribuyentes IMS421231145, Domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad De México. El Comprobante Fiscal Digital deberá indicar el servicio prestado, número de proveedor, número de



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO IA-050GYR011-E20-2022

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA, PARA LOS: HGR 1 LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ, HGR 12 LIC. BENITO JUÁREZ Y LA UMAA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2022”**

contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, debiendo contar con **la firma de la recepción del servicio del director de la unidad** de conformidad con el numeral 5.5.13 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano Del Seguro Social; así como la (eliminar) **firma de autorización del administrador del contrato** y los requisitos con base a la normatividad de pago de las cuentas contables (anexo 2).

- Adicionalmente adjuntará el listado de personas atendidas (firmado por el Director y Administrador), con los importes de cada servicio prestado. El importe total del Comprobante Fiscal Digital Por Internet (CFDI), debe corresponder al listado de referencia.
- El Director y Administrador de las unidades médicas deberán indicar en el Comprobante Fiscal Digital Por Internet (CFDI) la Unidad de Información, Centro De Costos Y Partida Presupuestal.

Con relación a las reglas en materia de los Comprobantes Fiscales Digitales Por Internet (CFDI) deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los Artículos 29- y 29 a del Código Fiscal De La Federación.

- Acta entrega-recepción suscrita por el administrador del contrato que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción del instituto de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.
- La opinión de cumplimiento en materia de Seguridad Social, SAT e INFONAVIT positiva y vigente.

En los supuestos en los que no se pueda obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, de conformidad con el procedimiento que se señala para obtener la referida opinión de cumplimiento, contenido en la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el diario oficial de la federación el día 27 de febrero de 2015, el particular podrá obtener un documento emitido por este Instituto en el cual se hará constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento y se especificará el supuesto en el que se ubicó el particular.

Cual el particular se ubique en el supuesto anterior, a fin de que se considere que se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, deberá presentar:

- Escrito libre en el que manifieste, bajo protesta de decir la verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, y justifique el motivo.
  - El documento emitido por este Instituto en el que conste que no se puede emitir la referida opinión.
- Copia de la fianza.

Previo a la entrega de dicha documentación, el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO IA-050GYR011-E20-2022

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA, PARA LOS: HGR 1 LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ, HGR 12 LIC. BENITO JUÁREZ Y LA UMAA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2022”**

La documentación deberá ser entregada en el departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones, sito en calle 41 número 439 x 34 colonia industrial, código postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que el proveedor presente su Comprobante Fiscal Digital Por Internet (CFDI) con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento de la Ley, el Instituto dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

El proveedor podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

“El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, CLABE interbancaria, nombre de la institución bancaria a nombre del proveedor”.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema Interbancario si la Cuenta Bancaria del proveedor está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-MILLENIUM del Instituto.

Para tal efecto, el proveedor deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

**Personas Físicas:**

Escrito libre del proveedor solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el interesado, detallando lo siguiente:

- Nombre y número del proveedor
- Domicilio fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro Federal de Contribuyentes
- Institución Bancaria Elegida
- Número de la Cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Anexo al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del proveedor.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO IA-050GYR011-E20-2022

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA, PARA LOS: HGR 1 LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ, HGR 12 LIC. BENITO JUÁREZ Y LA UMAA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2022”**

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del proveedor: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de Identificación Fiscal (RFC)

**Personas Morales:**

Escrito libre del proveedor solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al titular de la jefatura de servicios de finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón social y numero de proveedor
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta bancaria
- Clave bancaria estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO IA-050GYR011-E20-2022**

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA, PARA LOS: HGR 1 LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ, HGR 12 LIC. BENITO JUÁREZ Y LA UMAA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2022”**

Asimismo, el instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la ley del seguro social.

El proveedor que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a El Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.”

En el contrato se deberá indicar que el proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del Comprobante Fiscal Digital Por Internet (CFDI) en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el proveedor deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital Por Internet (CFDI) a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación del servicio.

Para el caso de impuestos, "EL INSTITUTO" pagará únicamente el impuesto al valor agregado (IVA) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital Por Internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de "EL proveedor".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI MILLENIUM.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, no. 439 por Ex-Terrenos El Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

**10.-IMPUESTOS Y DERECHOS:**

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente invitación, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

El instituto solo cubrirá el Impuesto al valor agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO IA-050GYR011-E20-2022

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA, PARA LOS: HGR 1 LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ, HGR 12 LIC. BENITO JUÁREZ Y LA UMAA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2022”**

**II.- TERMINACIÓN ANTICIPADA**

El IMSS podrán dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio al IMSS o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 54 Bis de la LAASSP.

**12.-RESCISIÓN ADMINISTRATIVA**

El IMSS podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el(los) contrato(s) cuando el proveedor incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente oficio y/o en el contrato y sus anexos respectivos de conformidad con el artículo 54 de la LAASSP.

**12.1.-CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:**

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que “EL PROVEEDOR” ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.”
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a “EL INSTITUTO” la sanción impuesta a “EL PROVEEDOR”, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO IA-050GYR011-E20-2022

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA, PARA LOS: HGR 1 LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ, HGR 12 LIC. BENITO JUÁREZ Y LA UMAA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2022”**

**13.- RELACIONES LABORALES.**

Para el cumplimiento del objeto de la presente Solicitud de cotización, el participante adjudicado se obliga a proporcionar el **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA, PARA LOS: HGR 1 LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ, HGR 12 LIC. BENITO JUÁREZ Y LA UMAA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2022**, objeto de la presente Invitación a cuando menos tres personas, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de El participante adjudicado, con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, El licitante adjudicado como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la prestación de los servicios objeto de esta adjudicación, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

“EL INSTITUTO” en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de El licitante adjudicado.

Por lo anterior, El licitante adjudicado se obliga a eximir y liberar a “EL INSTITUTO” de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, El licitante adjudicado responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de “EL INSTITUTO” en relación con los servicios materia de esta adjudicación.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de “EL INSTITUTO”, El licitante adjudicado se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho “EL INSTITUTO” con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, “EL INSTITUTO” podrá ejecutar la fianza que se establece en la cláusula correspondiente del contrato.

**14.-LISTADO DE ANEXOS TÉCNICOS**

**ANEXO T1** REQUERIMIENTO DE SESIONES PARA PACIENTES EN HEMODIÁLISIS INTERNA DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2022.

**ANEXO T2** DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA REALIZAR LOS TRATAMIENTOS DE HEMODIÁLISIS

A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS

B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CUATRO O MÁS MÁQUINAS

C) BIENES DE CONSUMO PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO

D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE.

E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO.

**ANEXO T5** CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA.

**ANEXO T6** ENTREGA MENSUAL DE ACCESOS VASCULARES DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA.

**ANEXO T7** TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL HEMODIÁLISIS INTERNA.

**ANEXO T8** DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO IA-050GYR011-E20-2022

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA, PARA LOS: HGR 1 LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ, HGR 12 LIC. BENITO JUÁREZ Y LA UMAA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2022”**

**ANEXO T9** ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE PUESTA EN OPERACIÓN DE EQUIPO PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTRAMUROS.

**ANEXOS TÉCNICOS INFORMÁTICOS**

**TI 1** CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO

**TI 2** SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7

**TI 3** REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR POR EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS DEL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE SESIONES DE HEMODIÁLISIS INTERNA

**TI 4** ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

**TI 5** DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS

**TI 6** DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE



ANEXO TI

REQUERIMIENTO DE SESIONES PARA PACIENTES EN HEMODIÁLISIS INTERNA DEL 01 DE ENERO  
AL 30 DE ABRIL 2022.

1.- REQUERIMIENTO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	SESIONES AÑO 2022	
			MÍNIMAS	MÁXIMAS
ÚNICA	SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA, PARA LOS: HGR 1 LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ, HGR 12 LIC. BENITO JUÁREZ Y LA UMAA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2022.	SESION	8,160	20,400

**NOTA ACLARATORIA:** Las cantidades establecidas en este Anexo son de carácter enunciativas, con la finalidad de que el proveedor tenga una referencia para la elaboración de la propuesta y de la capacidad que se requiere para la prestación del servicio, en virtud de que el contrato se celebrará por Monto.

PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO:

PARTIDA	IMPORTE MÍNIMO (INCLUYE IVA)	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO (INCLUYE IVA)
UNICA	\$4,486,694.40	\$11,216,736.00

**NOTA:** EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ TENER DISPONIBLE DENTRO DE LAS UNIDADES DE HEMODIÁLISIS EN LAS QUE SE ENCUENTREN **AL MENOS 22 (VEINTIDOS), 8 (OCHO) Y 6 (SEIS) MÁQUINAS INSTALADAS EN LA UMAA, HGR 1 LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ Y EL HGR 12 LIC. BENITO JUÁREZ RESPECTIVAMENTE; 2 (DOS) MÁQUINAS DE REEMPLAZO FUNCIONALES, EN DONDE EXISTAN MENOS DE 10 (DIEZ) MÁQUINAS INSTALADAS, SE SOLICITA 1 MÁQUINA DE REEMPLAZO,** PARA UTILIZARSE EN EL MOMENTO QUE SEA NECESARIO, CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS CON LAS QUE SE PRESTA EL SERVICIO, COMO SE SEÑALA EN LA SIGUIENTE TABLA DE DISTRIBUCIÓN:

NO. CONSECUTIVO	UNIDAD MÉDICA	MAQUINAS	CANTIDAD MINIMA DE SESIONES	CANTIDAD MAXIMA DE SESIONES
1	HGR 1	8	1,680	4,200
2	HGR 12	6	1,360	3,400
3	UMAA	22	5,120	12,800
<b>TOTALES</b>		36	8,160	20,400



**ANEXO T 2 (T DOS)**

**DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA REALIZAR LOS TRATAMIENTOS DE HEMODIÁLISIS**

**A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS**

Las características de la máquina de hemodiálisis deberán apegarse al Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico vigente, clave 531.340.0169

**B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CUATRO O MÁS MÁQUINAS**, Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico vigente, clave: 531.829.0235

**C) BIENES DE CONSUMO PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO**

No	Descripción
1	Filtro para hemodiálisis, o dializadores de membrana sintética y/o celulosa modificada de 0.4 m <sup>2</sup> hasta 2.0 m <sup>2</sup>
2	Juego de líneas arterial y venosa, desechable, estéril, con conectores, con o sin protectores de transductor de presión, compatible con la máquina de hemodiálisis de la marca correspondiente, con diferentes volúmenes de cebado para adulto y pediátrico.
3	Ácido en solución líquidos concentrados para hemodiálisis de acuerdo a marca y modelo de la máquina con variabilidad en concentración de Potasio de 0 o 2.0 y Calcio de 2.5 o 3.5 mEq/L
4	Bicarbonato de sodio en polvo o solución. Para uso no parenteral; para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina; para ácido específico, presentación en paquete o bolsa que se adecue a la máquina propuesta.
5	Cánula para punción de fístula arteriovenosa interna: consta de tubo de elastómero de silicón de 15 o 30 cm. de longitud, con obturador y adaptador luer lock, mariposa y aguja calibre 15 o 16 adulto y 16 o 17 g. pediátrico. y con orificio posterior al bisel; un lumen..
6	Material estéril necesario para conexión y desconexión para catéter o fístula, según corresponda, conteniendo al menos: Material estéril para conexión de catéter: 2 pares de guantes 2 jeringas desechables 8 gasas 1 campo de tela absorbente Material estéril para desconexión de catéter: 1 par de guantes 6 gasas 2 tapones de Luer Lock para catéter con material antiséptico. 1 apósito especial para catéter Material estéril para conexión de fístula: 1 par de guantes 5 gasas 2 campos de tela absorbente Material estéril para desconexión de fístula: 1 par de guantes 6 gasas

**D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE.**

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
1	Descripción (se describen para presentación de oferta técnica)	
2	060.345.0149 Para hemodiálisis, pediátrico.	



No.	Descripción	Propuesta del proveedor
	Inserción en subclavia, yugular o femoral, doble lumen. Contiene: Una cánula, Una jeringa de 5 ml, Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 8 a 10 fr, longitud 130 a 150 mm, con obturador, un dilatador y extensiones curvas. Tipo: mahurkar. Estéril y desechable	
3	060.345.2301 Para hemodiálisis. Adulto. De inserción en subclavia, yugular o femoral doble lumen, incluye: Una cánula, Una jeringa de 5 ml, Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 11 a 12 fr, longitud de 185 a 205 mm con obturador y un dilatador con extensiones curvas. Tipo: mahurkar. Estéril y desechable	
4	060.166.0533 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño adulto, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetros internos de 1.80 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 2.0 mm a 3.20 mm en el lado venoso, con longitud de 31.5 a 37.0 cm, con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable. Pieza	
5	060.166.0541 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño pediátrico, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetro interno de 1.5 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 1.5 mm a 1.2 mm en el lado venoso, con longitud de 27.0 cm a 30.0 cm con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable.	
6	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, ó o ptfе, estéril y desechable. Longitud 40 A 60 cm., x 5, mm., de diámetro.	
7	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o ptfе estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm., x 6 mm., de diámetro.	
8	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o ptfе, estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm., x 8 mm., de diámetro.	



E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
1	Reclinables que logren un decúbito dorsal adecuado para procedimientos médicos durante la sesión.	
2	Seguros para el paciente y personal de enfermería.	
3	Vida media promedio de uso de un año	
4	De fácil limpieza.	
5	Ergonómicamente diseñado que permita el trendelemburg por cada máquina.	
6	Con sistema de freno con aletas laterales en ambos lados.	



ANEXO T5 (T-cinco)  
CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

COAD/UMAE: \_\_\_\_\_

1

UNIDAD MÉDICA: \_\_\_\_\_

2

PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

3  
4

NÚMERO DE CONTRATO: \_\_\_\_\_

AÑO: 5	PRUEBAS BIOLÓGICAS (MENSUAL)		PRUEBAS QUÍMICAS (CUATRIMESTRAL)	
MES 6	FECHA MÁXIMA DE ENTREGA	CUMPLE CON ESPECIFICACIONES (SI/NO) 7	FECHA MÁXIMA DE ENTREGA 8	CUMPLE CON ESPECIFICACIONES (SI/NO) 9
ENERO				
FEBRERO				
MARZO				
ABRIL				
MAYO				
JUNIO				
JULIO				
AGOSTO				
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR



**ANEXO T5 (T-cinco)  
Instructivo de llenado.**

1. Anotar la OOAD o UMAE que corresponda.
2. Anotar la Unidad Médica que corresponda.
3. Anotar el nombre del proveedor que corresponda.
4. Anotar el número de contrato que corresponda.
5. Anotar el año al que se refiere.
6. Anotar la fecha de las pruebas biológicas que acuerde el administrador del contrato con el proveedor.
7. Anotar si cumple con los parámetros establecidos en la norma 003-SSA3-2010 para la práctica de hemodiálisis.
8. Anotar la fecha de las pruebas químicas que acuerde el administrador del contrato con el proveedor.
9. Anotar si cumple con los parámetros establecidos en la norma 003-SSA3-2010 para la práctica de hemodiálisis.



ANEXO T6 (T-seis)  
ENTREGA MENSUAL DE ACCESOS VASCULARES DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS  
INTERNA

\_\_\_\_\_ 1

OOAD/UMAE:

UNIDAD MÉDICA: \_\_\_\_\_ 2

PROVEEDOR:
NÚMERO DE CONTRATO:

4

A) Ingresos del mes previo \_\_\_\_\_ 5

B) Catéter Temporal \_\_\_\_\_

C) Catéter Permanente \_\_\_\_\_ 7

D) Injerto Vascular \_\_\_\_\_ 8

Total de entrega \_\_\_\_\_ 9

Nota: Se entregarán el mismo número de Catéteres Temporales o Permanentes con respecto al número de ingresos del mes previo más uno.

Fecha: \_\_\_\_\_ 10

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR



**ANEXO T6 (T-seis)  
Instructivo de llenado.**

1. Anotar la OOAD o UMAE que corresponda.
2. Anotar la Unidad Médica que corresponda.
3. Anotar el nombre del proveedor que corresponda.
4. Anotar el número de contrato que corresponda.
5. Anotar el número de pacientes que ingresaron en el mes previo al programa de hemodiálisis interna.
6. Anotar el número de catéteres temporales entregados a la unidad médica.
7. Anotar el número de catéteres permanentes entregados a la unidad médica.
8. Anotar el número de injertos vasculares entregados a la unidad médica.
9. Anotar la suma de los catéteres temporales más los catéteres permanentes más los injertos vasculares entregados a la unidad médica.
10. Anotar la fecha de entrega de los accesos vasculares a la unidad



**Anexo T7 (T-siete)**

**TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL HEMODIÁLISIS INTERNA**

Proveedor	Del	OOAD	Tipo	Número	CLV/PPRES	No. Contrato	Importe Mensual Ejercido	Realizado	Modalidad	Mes	Año
(Nombre del Proveedor)	(Número del OOAD)	(Nombre del OOAD)	(Tipo de la Unidad Médica. Referencia Catálogo de Procedimientos)	(Número de la Unidad Médica)	(Clave presupuestal de la Unidad Médica)	(Número de Contrato)	(Importe Mensual de las Sesiones realizadas)	(Número de Sesiones Realizadas)	(Hemodiálisis Interna )	(Del 26 al 25 de cada mes)	(Año)



Anexo T8 (T-Ocho)

DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS

UNIDAD	DIRECCIÓN
HGR 1	Calle 34 No. 439 X 41 Col. Industrial C.P. 97150, Mérida, Yucatán
HGR 12 JUÁREZ	Av. Colón con Itzaez Col. García Ginerés C.P. 97070, Mérida, Yucatán
UMAA	Av. 7 N° 432 Col. Residencial Pensiones 3a etapa. CP. 97217. Mérida, Yucatán.



ANEXO T9 (T-NUEVE)

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE PUESTA EN OPERACIÓN DE EQUIPO PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTRAMUROS.

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día: \_\_\_\_\_ del mes: \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en la Unidad Médica \_\_\_\_\_, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa \_\_\_\_\_, se levanta la presente acta a fin de hacer constar LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) para la prestación del servicio de Hemodiálisis Intramuros.

I. Descripción general de los bienes recibidos:

Table with 5 columns: Nombre, Marca, Modelo, Número serie, Ubicación

II. Información del contrato

Table with 5 columns: Procedimiento de contratación, Número de contrato, Nombre, Domicilio, No. de Teléfono y Correo electrónico

III. Apertura e instalación y puesta en operación de los bienes:

- Se realiza a apertura e instalación de acuerdo a las necesidades de los equipos para su correcto funcionamiento.
Los C. \_\_\_\_\_ y C. \_\_\_\_\_, de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican las características descritas en el ANEXO T 2 (T DOS) DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA REALIZAR LOS TRATAMIENTOS DE HEMODIÁLISIS
Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Observaciones: \_\_\_\_\_

Se levanta la presente acta y se hace constar que los bienes descritos quedan en poder del Instituto durante la vigencia del contrato.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por cuadruplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable Administrativo de Control de Bienes de la Unidad Médica, dos tantos originales para el Proveedor y un tanto original para el Administrador del Contrato.



FIRMANTES

<b>Unidad Médica</b>	<b>Hospital General de Zona No.</b>				
<b>Jefe del Servicio Usuario de los Bienes</b>			<b>Director de la Unidad Médica</b>		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
<b>Subdirector Administrativo de la Unidad Médica</b>			<b>Jefe de Conservación de la Unidad Médica</b>		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
<b>Administrador del Contrato</b>			<b>Representante(s) del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)</b>		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma)		(Antefirma)



**ANEXO NÚMERO TI 1 (TI UNO)  
CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO**

El equipo de cómputo deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

**Cantidades de Equipo de Cómputo por Unidad Médica**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO**

**ESTACIONES DE TRABAJO TIPO I**

Procesador:	Intel Core i5-2400 CPU 3.10GHz
Memoria:	4 GB DDR3 mínimo
Disco duro:	Discos tipo SATA de 7.2 k rpm, de 500 GB o superior
Unidad óptica:	DVD +/- RW SATA
Ethernet	10/100/1000
Conector RJ45.	
Monitor:	Plano de 19" o superior

**ESTACIONES DE TRABAJO TIPO II**

Procesador:	Procesador Intel Pentium G620
Memoria:	2 GB DDR3 mínimo
Disco duro:	Discos tipo SATA de 7.2 k rpm, de 500 GB o superior
Unidad óptica:	DVD +/- RW SATA
Ethernet	10/100/1000
Conector RJ45.	
Monitor:	Plano de 19" o superior

**IMPRESORA LÁSER  
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD**

Tipo de impresión:	Tecnología láser
Densidad de impresión:	600 ppp mínimo
Memoria RAM de 16 MB	
Máxima velocidad de impresión:	15 páginas por minuto en tamaño carta mínimo
Emulación:	PCL5e o PCL6
Puerto USB	
Bandeja de entrada:	250 hojas
Bandeja de multifunción:	50 hojas
Cable USB	
Cable de alimentación eléctrica	

Manejo de papel de diferentes tamaños estándar: Carta, Oficio ó Legal, A4 y sobres  
Rendimiento mínimo del cartucho de toner estándar de 2,500 páginas  
Software de configuración (drivers) para Windows 9x/Me/NT/2000 en CD-ROM  
Manual de usuario para instalación, configuración y operación, preferentemente en español.



**NO-BREAK PARA SERVIDOR TIPO 1 Y 2 (UPS DE DOBLE CONVENSIÓN).  
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD**

Tipo:	Interactivo, con regulación permanente a la salida
Capacidad de carga:	650 va/400 watts mínimo
ENTRADA Frecuencia:	60 hz
SALIDA Frecuencia:	60 hz
Controles de:	Encendido
Indicadores de:	Tensión de entrada, operación con batería, batería baja, sobrecarga.
Alarma audible por:	Operación con batería, batería baja, sobrecarga
Tiempo de respaldo a plena carga:	No menor a 15 minutos
Tiempo de transferencia a inversor:	No mayor a 4 ms.
Tiempo de recarga de batería al 90%:	No mayor a 8 hrs.
Tipo de batería:	Sellada, libre de mantenimiento
Protección electrónica o por Interruptor termo magnético contra sobrecarga y corto circuito	
Debe operar: con voltaje de entrada desde 90vca hasta 138 vca y salida nominal regulada sin operación de inversor mínimo	
Temperatura de operación:	0 a 40° C mínimo
Operación con Humedad relativa sin condensación de:	0 a 90% mínimo
Peso:	no mayor a 15 Kg.



ANEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS)  
SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7

EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CONVOCANTE

[NOMBRE] <sup>1</sup> MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA [NOMBRE O RAZÓN  
SOCIAL DEL LICITANTE O DISTRIBUIDOR], MANIFIESTO LO SIGUIENTE: <sup>2</sup>

- POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PONGO EN CONTACTO CON LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA LA SALUD Y ADMINISTRATIVOS DEPENDIENTE DE LA DIDT DEL IMSS, O EN SU DEFECTO AL ÁREA QUE, EN SU CASO, ABSORBA O REALICE LAS FUNCIONES DE ÉSTA A EFECTO DE SOLICITAR, EJECUTAR Y ACREDITAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE MENSAJES HL7 VERSIÓN 3.0 DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN OFERTADO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE. <sup>3</sup>

LUGAR Y FECHA

<sup>4</sup>

<sup>5</sup>

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE



**ANEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS)**

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO**

No.	DATO	ANOTAR
1	Convocante o Área Adquiriente	Nombre de la convocante o área adquiriente
2	Nombre	Nombre completo del representante legal
3	Nombre o razón social del licitante	Nombre o razón social de la empresa licitante
4	Lugar y Fecha	Lugar y fecha de elaboración
5	Nombre y Firma	Nombre (s), apellido paterno, materno y firma del representante legal de la empresa licitante



### ANEXO NÚMERO TI 3 (TI TRES)

#### REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR POR EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS DEL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE SESIONES DE HEMODIÁLISIS INTERNA

El Sistema del proveedor para el Servicio Integral de Hemodiálisis Interna deberá generar un reporte que contenga el Registro de las sesiones otorgadas a los pacientes autorizados para el pago de las mismas.

El reporte deberá ser generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como **Json** (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación, el cual presenta las siguientes características y ventajas:

- Ofrece tipos de datos escalares y la capacidad de expresar datos estructurados a través de matrices y objetos.
  - Compatible con matrices nativas.
  - Compatible con objetos nativos.
  - Reconoce el valor **null** de forma nativa.
  - Sin concepto de espacios de nombres. Los conflictos para asignar nombres se evitan generalmente mediante el anidado de objetos o el uso de un prefijo en el nombre de un miembro de objeto
  - Decisiones de formato Sencillas. Proporciona una asignación mucho más directa para los datos de aplicación. La única excepción puede ser la ausencia del literal de fecha/hora.
  - La sintaxis es muy concisa y da como resultado texto con formato en el que la mayor parte del espacio (con toda la razón) lo consumen los datos representados.
  - No se necesita código de aplicación adicional para analizar texto; se puede usar la función **eval** de JavaScript
- JSON está constituido por dos estructuras:
- Una colección de pares de nombre/valor. En varios lenguajes esto es conocido como un objeto, registro, estructura, diccionario, tabla hash, lista de claves o un arreglo asociativo.
  - Una lista ordenada de valores. En la mayoría de los lenguajes, esto se implementa como arreglos, vectores, listas o secuencias.

Una vez que se tenga el archivo JSON, deberá ser comprimido en formato ZIP para que la transmisión sea mucho más rápida.

Para realizar la carga de un archivo en el módulo de carga de archivos será necesario que el usuario envíe tanto el archivo que contiene los datos a cargar en formato comprimido ZIP, como la suma de verificación (checksum) de dicho ZIP, para que una vez recibido el sistema recalculé la suma de verificación y con eso se valide que no haya discrepancias antes y después de la transmisión de datos. Para calcular la suma de verificación existen diferentes utilerías que están disponibles de manera libre.

Una suma de verificación (checksum), es una función hash que tienen como propósito principal detectar cambios accidentales en una secuencia de datos para proteger la integridad de estos. Lo anterior se logra verificando que no haya discrepancias entre los valores obtenidos mediante la función hash antes y después de la transmisión de los datos.

Una de las funciones hash que es popular para hacer la suma de verificación y que se usará en el módulo de carga es SHA-1. La familia SHA (Secure Hash Algorithm, Algoritmo de Hash Seguro) es un sistema de funciones hash criptográficas relacionadas de la Agencia de Seguridad Nacional de los Estados Unidos y publicadas por el National Institute of Standards and Technology (NIST).

Al ejecutar el algoritmo SHA-1 se produce una cadena de 20 bytes. Como ejemplo podemos ver que la salida de la cadena vacía es la siguiente: da39a3ee5e6b4b0d3255bfef95601890afd80709.

Cada registro de sesión requiere los siguientes datos:



- 1.1. Nombre del Paciente
- 1.2. Primer Apellido del Paciente
- 1.3. Segundo Apellido del Paciente
- 1.4. Número de Seguridad Social
- 1.5. Agregado Médico
- 1.6. Fecha de Nacimiento
- 1.7. Fecha y hora de inicio de sesión de Hemodiálisis
- 1.8. Clave del Programa de Diálisis
- 1.9. Clave CIE-10 del Diagnóstico de la Sesión
- 1.10. Complemento del Diagnóstico de la Sesión
- 1.11. Primer Apellido del Médico Tratante
- 1.12. Segundo Apellido del Médico Tratante
- 1.13. Nombre del Médico Tratante
- 1.14. Matrícula del Médico Tratante
- 1.15. Cédula del Médico Tratante
- 1.16. Clave de la Vía de Acceso Vascular
- 1.17. Clave de Heparinización
- 1.18. Primer Apellido del Personal que inicia la sesión
- 1.19. Segundo Apellido del Personal que inicia la sesión
- 1.20. Nombre del Personal que inicia la sesión
- 1.21. Matrícula del Personal que inicia la sesión
- 1.22. Para cada material utilizado en la sesión del paciente:
  - 1.22.1. Clave del Material
  - 1.22.2. Cantidad utilizada
- 1.23. Para cada medicamento suministrado al paciente:
  - 1.23.1. Clave del medicamento
  - 1.23.2. Fecha y hora de suministro
  - 1.23.3. Vía de suministro
  - 1.23.4. Dosis suministrada
- 1.24. Para cada Medición (Manual y Automatizada) tomada al paciente antes, durante y al finalizar la sesión
  - 1.24.1. Fecha y Hora en que se toma la medición
  - 1.24.2. Clave de la medición
  - 1.24.3. Resultado de la medición
- 1.25. Primer Apellido del Personal que finaliza la sesión
- 1.26. Segundo Apellido del Personal que finaliza la sesión
- 1.27. Nombre del Personal que finaliza la sesión
- 1.28. Matrícula del Personal que finaliza la sesión
- 1.29. Fecha y hora de fin de la sesión
- 1.30. Número de Serie de la Máquina de Hemodiálisis en la que se dio la sesión al paciente
- 1.31. Número de sesión de hemodiálisis recibida por el paciente
- 1.32. Eventos y/o complicaciones durante la sesión
- 1.33. Clave del motivo de suspensión de la sesión
- 1.34. Clave Presupuestal de la Unidad Médica que realiza la sesión
- 1.35. Fecha y hora de registro de la sesión

El archivo de datos mostrará el registro de cada una de las sesiones de hemodiálisis interna con la siguiente estructura

Arreglo	Dato	Nombre del objeto	Tipo de dato	Longitud del dato	Presentación del dato	Restricciones	Requerido/ Opcional	Catálogo S/N
	Nombre del Paciente	nombre	string	50			Requerido	N



Arreglo	Dato	Nombre del objeto	Tipo de dato	Longitud del dato	Presentación del dato	Restricciones	Requerido/	Catálogo
	Primer Apellido del Paciente	primerApellido	string	50			Requerido	N
	Segundo Apellido del Paciente	segundoApellido	string	50			Opcional	N
	Número de Seguridad Social	nss	string	10			Requerido	N
	Agregado Médico	agregadoMedico	string	8			Requerido	N
	Fecha de Nacimiento del Paciente	fechaNacimiento	string	-	Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS		Requerido	N
	Fecha y hora de inicio de sesión de Hemodiálisis	fechaAtencion	string	23	Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SS	Se requiere un formato de 24 hrs	Requerido	N
	Clave del Programa de Diálisis	cveProgramaDialisis	number	2		Entero	Requerido	S
	Clave CIE-10 del Diagnóstico de la Sesión	cveCIE10	string	4	De acuerdo al código internacional CIE 10		En caso de contar con la clave CIE-10 es requerido enviarla	S
	Complemento del Diagnóstico de la Sesión	complementoDiagnostico	string	200			En caso de enviar vacío CIE-10, este campo es Requerido	N
médicoTratante		medicoTratante	object	-			Requerido	N
		-Primer Apellido del Médico Tratante	primerApellido	string	50		Requerido	
		-Segundo Apellido del Médico Tratante	segundoApellido	string	50		Opcional	N
		-Nombre del Médico Tratante	nombre	string	50		Requerido	N
		-Matrícula del Médico Tratante	matricula	string	10		Requerido	N
		-Cédula del Médico Tratante	cedula	string	20		Opcional	N
	Clave de la Vía de Acceso Vascular	viaAcceso	number	2		Entero	Requerido	S
personal Que Inicia Sesión		personalQueIniciaSesion	object	-			Requerido	N



Arreglo	Dato	Nombre del objeto	Tipo de dato	Longitud del dato	Presentación del dato	Restricciones	Requerido/	Catálogo
	-Primer Apellido del Personal que inicia la sesión	primerApellido	string	50			Requerido	N
	-Segundo Apellido del Personal que inicia la sesión	segundoApellido	string	50			Opcional	N
	-Nombre del Personal que inicia la sesión	nombre	string	50			Requerido	N
	-Matrícula del Personal que inicia la sesión	matricula	string	10			Requerido	N
	Clave de Heparinización	cveHeparinizacion	number	4		Entero	Requerido	S
materiales	Clave del Material	clave	number	4		Entero	Requerido	S
	Cantidad utilizada	cantidad	number	2		Entero	Requerido	N
medicamentos	Clave del medicamento	clave	string	14		Clave correspondiente de acuerdo al cuadro básico de medicamentos del IMSS	Requerido	S
	Fecha y hora de suministro	fechaSuministro	string	23	Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SS	Se requiere un formato de 24 hrs	Requerido	N
	Vía de suministro	viaSuministro	number	2		Entero	Requerido	S
	Dosis suministrada	dosisSuministrada	string	20			Requerido	N
mediciones	Fecha y Hora en que se toma la medición	fechaToma	string	23	Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SS	Se requiere un formato de 24 hrs	Requerido	N
	Clave de la medición	clave	number	2		<p>Para cada tipo de medición se puede tener dos opciones de origen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Manual, realizado por el personal médico</li> <li>- Máquina, registrado por la máquina de hemodiálisis</li> </ul> <p>Se espera recibir por lo menos un grupo de cada tipo de medición</p> <p>Estas mediciones se generan antes durante y al finalizar la sesión</p>	Requerido	S



Arreglo	Dato	Nombre del objeto	Tipo de dato	Longitud del dato	Presentación del dato	Restricciones	Requerido/	Catálogo
	Resultado de la medición	resultado	string	25		Se requiere consultar los catálogos de clave de medida y tipo de medida	Requerido	N
personalQueFinalizaSesion		personalQueFinalizaSesion	object	-	-	-	Opcional	N
	-Primer Apellido del Personal que finaliza la sesión	primerApellido	string	50			Requerido	N
	-Segundo Apellido del Personal que finaliza la sesión	segundoApellido	string	50			Requerido	N
	-Nombre del Personal que finaliza la sesión	nombre	string	50			Requerido	N
	-Matrícula del Personal que finaliza la sesión	matricula	string	10			Requerido	N
	Fecha y hora de fin de la sesión	fechaFinSesion	string	23	Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SS	Se requiere un formato de 24 hrs	Requerido	N
	Número de Serie de la Máquina de Hemodiálisis en la que se dio la sesión al paciente	numeroSerieEquipo	string	20			Requerido	N
	Número de sesión de hemodiálisis recibida por el paciente	numeroSesionHemodialisis	number	2		Entero	Requerido	N
	Eventos y/o Complicaciones durante la sesión	observaciones	string	4000			En caso de enviar Clave del motivo de suspensión de la sesión es	N



Arreglo	Dato	Nombre del objeto	Tipo de dato	Longitud del dato	Presentación del dato	Restricciones	Requerido/	Catálogo
	Clave del motivo de suspensión de la sesión	cveMotivoSuspension	number	2		Entero	Requerido en caso de no completarse la sesión	S
	Clave Presupuestal de la Unidad Médica que realiza la sesión	cvePresupuestal	string	12		Dato obtenido del catálogo de unidades médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social	Requerido	S
	Fecha y hora de registro de la sesión	fechaTrasaccion	string	23	Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SS	Se requiere un formato de 24 hrs	Requerido	N

Estructura:

```
{
  "sesiones"
  [
    {
      Datos Sesión 1
    }
    ,
    {
      Datos Sesión 2
    }
    ,
    {
      Datos Sesión n
    }
  ]
}
```

Ejemplo:

```
{
  "sesiones":
  [
    {
      "nombre": "ALEJANDRO",
      "primerApellido": "GOMEZ",
      "segundoApellido": "CRUZ",
      "nss": "4508882700",
      "agregadoMedico": "M1988OR",
      "fechaNacimiento": "1988-06-05T00:00:00.000",
      "fechaAtencion": "2014-05-20T10:34:21.100",
      "cveProgramaDialisis": "1",
      "cveHeparinizacion": "5009",
      "cveCIE10": "I120",
      "complementoDiagnostico": "ENFERMEDAD RENAL HIPERTENSIVA CON INSUFICIENCIA RENAL",
      "medicoTratante": {
        "primerApellido": "PEREZ",
        "segundoApellido": "HERNANDEZ",
        "nombre": "JUAN",
        "matricula": "MAT2013",
        "cedula": "JPHCED"
      },
      "viaAcceso": "12",
      "personalQueIniciaSesion": {
        "primerApellido": "COLIN",
        "segundoApellido": "GALLARDO",
        "nombre": "JUAN FELIPE",
        "matricula": "MATJGC"
      },
      "materiales": [{"clave": "5013", "cantidad": "2"}, {"clave": "5017", "cantidad": "2"}]
    }
  ]
}
```



```

"medicamentos": [{"clave": "01000004760101", "viaSuministro": "2", "dosisSuministrada": "25 ml", "fechaSuministro": "2014-05-20T10:43:10.100"},
{"clave": "01000036060401", "viaSuministro": "3", "dosisSuministrada": "10 ml", "fechaSuministro": "2014-05-20T10:43:11.200"}],
"mediciones": [{"clave": "1", "fechaToma": "2014-05-20T10:35:10.100", "resultado": "1.70"}, {"clave": "2", "fechaToma": "2014-05-20T10:35:11.200", "resultado": "82.6"}, {"clave": "3", "fechaToma": "2014-05-20T10:35:12.300", "resultado": "155"}],
"personalQueFinalizaSesion": {
  "primerApellido": "COLIN",
  "segundoApellido": "GALLARDO",
  "nombre": "JUAN FELIPE",
  "matricula": "MATJGC"
},
"fechaFinSesion": "2014-05-20T12:55:21.200",
"numeroSerieEquipo": "BCY5T0AMM4J00C2",
"numeroSesionHemodialisis": "2",
"observaciones": "NINGUNA",
"cveMotivoSuspension": "0",
"cvePresupuestal": "140134012151",
"fechaTransaccion": "2014-05-21T10:30:00.300",
{"nombre": "JUANA",
"primerApellido": "VAZQUEZ",
"segundoApellido": "MORALES",
"nss": "2014-042300",
"agregadoMedico": "1F1962ND",
"fechaNacimiento": "1958-11-23T01:01:01.000",
"fechaAtencion": "2014-04-16T10:00:00.100",
"cveProgramaDialisis": "1",
"cveHeparinizacion": "5008",
"cveCIE10": "J45X",
"complementoDiagnostico": "INSUFICIENCIA RENAL",
"medicoTratante": {
  "primerApellido": "PEREZ",
  "segundoApellido": "HERNANDEZ",
  "nombre": "JUAN",
  "matricula": "MAT2013",
  "cedula": "JPHCED"
},
"viaAcceso": "12",
"personalQueIniciaSesion": {
  "primerApellido": "COLIN",
  "segundoApellido": "GALLARDO",
  "nombre": "JUAN FELIPE",
  "matricula": "MATJGC"
},
"materiales": [{"clave": "5013", "cantidad": "1"}, {"clave": "5017", "cantidad": "2"}],
"medicamentos": [{"clave": "01000004760101", "viaSuministro": "2", "dosisSuministrada": "25 ml", "fechaSuministro": "2014-04-16T11:33:10.100"},
{"clave": "01000036060401", "viaSuministro": "3", "dosisSuministrada": "10 ml", "fechaSuministro": "2014-04-16T11:33:11.200"}],
"mediciones": [{"clave": "1", "fechaToma": "2014-04-16T11:25:10.100", "resultado": "1.68"}, {"clave": "2", "fechaToma": "2014-04-16T11:25:11.200", "resultado": "65"}, {"clave": "3", "fechaToma": "2014-04-16T11:25:12.300", "resultado": "133"}],
"personalQueFinalizaSesion": {
  "primerApellido": "COLIN",
  "segundoApellido": "GALLARDO",
  "nombre": "JUAN FELIPE",
  "matricula": "MATJGC"
},
"fechaFinSesion": "2014-04-16T14:00:00.200",
"numeroSerieEquipo": "NIPRO14",
"numeroSesionHemodialisis": "2",
"observaciones": "EL PACIENTE REFIERE DOLOR",
"cveMotivoSuspension": "0",
"cvePresupuestal": "275302252110",
"fechaTransaccion": "2014-04-16T18:00:00.300"
]

```



## ANEXO NÚMERO TI 4(TI CUATRO) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse a firmar, en las oficinas de la DSDICDS el representante legal con facultades laborales del proveedor adjudicado.

=====

México D.F., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Por medio del presente, Nombre del Representante Legal en mi carácter de representante legal de la sociedad Nombre del Proveedor o Razón Social (en adelante **EL PRESTADOR**) manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante "EL INSTITUTO"), será tratada de acuerdo a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**Primera.- Información confidencial.-** Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por "EL INSTITUTO".

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste "EL PRESTADOR" que señale "EL INSTITUTO" y sea propiedad exclusiva de éste.

**Segunda.- Obligación de No-Divulgación.-** "EL PRESTADOR" reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que "EL PRESTADOR" se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, "EL PRESTADOR" se obliga a lo siguiente:

- 1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante "EL INSTITUTO" únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.
- 2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- 3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
- 4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
- 5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

**Tercera. - Devolución de la Información.-** Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, "EL PRESTADOR", entregará a "EL INSTITUTO" todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por "EL INSTITUTO", no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.



“EL PRESTADOR” acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

- i. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por períodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se registrará por las leyes vigentes en la Ciudad de México. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en Tokio 80, 4º piso, Col Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06600 el [día] de [mes] de 201[año].

[Nombre del Proveedor  
Adjudicado]

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del representante legal  
con facultades laborales



**ANEXO NÚMERO TI 5 (TI CINCO)  
DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS**

**[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]**

**[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ATENCIÓN:

**M. TERESITA DE JESUS MIRANDA SALGADO**

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA EL CUIDADO DIGITAL  
DE LA SALUD

P R E S E N T E

Estimado **[TITULAR DE LA DIVISIÓN AL MOMENTO DE EXPEDICIÓN]** a nombre de mi representada **[NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO]** me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente al Sistema de Información, de acuerdo al **Anexo TI 5 (TI CINCO)**, los cuales se detallan a continuación:

- **[NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]**
- **[CARGO DEL REPRESENTANTE]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]**
- **[TELÉFONO Y EXTENSIÓN]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO]**

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el contrato **[NUMERO DE CONTRATO VIGENTE ENTRE EL PROVEEDOR Y EL INSTITUTO]** de fecha **[LA FECHA DEL CONTRATO]** como prestación del Servicio Integral de Hemodiálisis Interna, del Instituto Mexicano del Seguro Social de la OOAD **[OOAD O UNIDAD MÉDICA]**.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE

**[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]**



**ANEXO NÚMERO TI 6 (TI SEIS)  
DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE  
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]**

**[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ATENCIÓN:

**M. TERESITA DE JESUS MIRANDA SALGADO**

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA EL CUIDADO DIGITAL  
DE LA SALUD  
P R E S E N T E

Estimado **[TITULAR DE LA DIVISIÓN AL MOMENTO DE EXPEDICIÓN]** a nombre de mi representada **[NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO]** me permito por medio del presente dar a conocer los datos del (los) Sistema(s) de Información que propone implantar en las Unidades de Atención y la(s) empresa(s) que le dará soporte, de acuerdo al **Anexo T 6 (T Seis)** "Designación de sistema y empresa soporte", los cuales se detallan a continuación:

- **[NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA]**
- **[VERSIÓN DEL SISTEMA]**
- **[UNIDADES DONDE IMPLANTARA ESTE SISTEMA]**
- **[NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el contrato **[NUMERO DE CONTRATO VIGENTE ENTRE EL PROVEEDOR Y EL INSTITUTO]** de fecha **[LA FECHA DEL CONTRATO]** como prestación del Servicio Integral de Hemodiálisis Interna, del Instituto Mexicano del Seguro Social de la OOAD **[OOAD O UNIDAD MÉDICA]**.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE

**[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]**



ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE A”, Y POR OTRA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE B”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.1 “EL PARTICIPANTE A”, DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA **(PÓLIZA)** NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO **(CORREDOR)** PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE \_\_\_\_\_, EN EL FOLIO MERCANTIL \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_\_\_\_ **(SI/NO)** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, MANIFESTANDO **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.



1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO **(PÓLIZA)** DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_ NOTARIO **(CORREDOR)** PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_, DEL \_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_ **(SI/NO)** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

*Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.*

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_, DEL \_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: \_\_\_\_\_

**(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES).**

3.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE:



- 3.1.1. CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL\_\_\_\_\_.
- 3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO.- “PARTICIPACIÓN CONJUNTA”.

“LAS PARTES” CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

**PARTICIPANTE “A”:** (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).

**PARTICIPANTE “B”:** (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

#### SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

“LAS PARTES” ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL PARTICIPANTE (“A” O “B”) (LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS SERÁ EL REPRESENTANTE COMÚN) A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN \_\_\_\_\_, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS



PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

**TERCERA.- DEL COBRO DE LOS CFDI.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE “EL PARTICIPANTE \_\_\_\_\_ **(LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO)**, PARA EFECTUAR EL COBRO DE LOS CFDI RELATIVOS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

**CUARTA.- VIGENCIA.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

**QUINTA.- OBLIGACIONES.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

**“LAS PARTES”** ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **“LAS PARTES”** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 200\_\_\_\_.

**“EL PARTICIPANTE A”**

**“EL PARTICIPANTE B”**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y CARGO  
DEL APODERADO LEGAL**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y CARGO  
DEL APODERADO LEGAL**





**ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)**  
**MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_

Presente.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_



**FO-CON-14 Estratificación de las Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mipymes)**

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

- ⊕ Señalar la fecha de suscripción del documento.
- ⊕ Anotar el nombre de la convocante.
- ⊕ Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
- ⊕ Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
- ⊕ Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
- ⊕ Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
- ⊕ Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión:  $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$ . Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>

Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

- ⊕ Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
- ⊕ Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



**ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)**

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.	7.1		

**DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA**

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, para suscribir las proposiciones. <b>Anexo Número 7 (siete).</b>	7.2		
En caso de ser persona moral, deberá de presentar copia simple del acta constitutiva de la empresa y poder notarial del representante legal, de ser persona física deberá presentar copia simple de su acta de nacimiento.	6 inciso a)		
Así mismo deberán presentar, copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	6 inciso b)		
Los participantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al <b>Anexo Número 4 (cuatro)</b> , de las presentes bases de Invitación.	6 inciso c)		
Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio participante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo, de la LAASSP, Conforme al <b>Anexo Número 14 (catorce)</b> .	6 inciso d)		
Escrito de declaración de integridad, a través del cual el participante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al <b>Anexo Número 3 (tres)</b> , de las presentes bases.	6 inciso e)		
Escrito en el que el representante legal o persona física, manifieste que la totalidad de sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social. (En caso de no contar con trabajadores lo deberá de manifestar y en su caso, proporcionar copia del convenio de intermediación laboral, en términos de lo dispuesto en la normatividad vigente en la materia), así mismo que declare que cuenta con los siguientes registros: Registro Federal de Contribuyentes y Registro Patronal del IMSS, conforme al <b>Anexo Número 10 (diez)</b> de la presente Invitación. <b>Para el supuesto de que el participante cuente con convenio de intermediación laboral (outsourcing) y su contrato rebase los \$ 300,000.00, sin</b>	6 inciso f)		



DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
<b>Incluir el I.V.A. deberá presentar la opinión positiva y vigente del propio participante y además la del tercero con el que subcontrata, previo a la formalización de su contrato.</b>			
En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, en los incisos de la a) a la i) además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición. Conforme al <b>Anexo Número 2 (dos)</b> , de las presentes bases.	6 inciso g)		
Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, escrito bajo protesta de decir verdad, a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana.	6 inciso h)		
Manifestación de que en caso de resultar con adjudicación se compromete a entregar al área contratante, por cada contrato, dentro del plazo legal para la formalización del contrato, el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión favorable a nombre de su representada y la del tercero con el que subcontrata en su caso. <b>Anexo Número II (once)</b> .	6 inciso I)		
Los licitantes deberán indicar en el formato previsto en el Anexo <b>Número 12 (doce)</b> de la presente invitación, si en los documentos que proporcionen al Instituto se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter.	6 inciso J)		
A efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 fracción VII de la LAASSP y 88 fracción III de su Reglamento, los licitantes presentarán en la Oficina de Contratos, sita en el domicilio de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle 44 número 999 por 127 y 127 B Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la Ciudad de Mérida, Yucatán. (Planta alta), en horario de 10:00 a 14:00 horas en días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta 24 horas antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, copia de la escritura constitutiva, sus reformas y poder del representante legal, el no presentarlos no será motivo de desechamiento.	6 inciso K)		
I.-Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	6.1 inciso I)		
III. Copia simple de la escritura pública de constitución social, en caso de ser personas morales, y acta de nacimiento en caso de personas físicas.	6.1 inciso III)		
IV. Copia simple de poder donde consten las facultades del representante, en su caso.	6.1 inciso IV)		
I.-Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado el <b>Anexo Número 1 (uno) y Anexo Número II (T uno)</b> . Los cuales forman parte de las bases de las presentes bases.	6.2 frac. I		
II.-Presentar en idioma español o inglés con su traducción simple al español, los folletos, catálogos, instructivo, manual de operación de los equipos médicos e insumos del servicio de hemodiálisis, referidos en los presentes Términos y Condiciones y, en extenso los catálogos electrónicos en formato pdf, fotografías de los equipos ofertados, que contengan la descripción gráfica y técnica de los mismos, a efecto de corroborar sus especificaciones, características y calidad de los equipos ofertados.	6.2 frac. II		
III.-Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.1 de las presentes bases, según corresponda.	6.2 frac. III		
IV.-Copia simple de los documentos indicados en el numeral 2.2, de	6.2 frac. IV		



DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
las presentes bases, según corresponda.			
<b>V.-</b> Presentar requisitado el <b>Anexo T2 (T dos)</b> en todos sus apartados; A) Especificaciones del Equipo Médico e Insumos para Hemodiálisis, B) Planta de Tratamiento de Agua para cuatro o más máquinas, Planta de Tratamiento de Agua para hasta tres máquinas, C) Consumibles para hemodiálisis de adulto y pediátrico, D) Acceso vasculares; catéteres temporales, permanente e injertos vasculares tubulares heterólogos, E) Descripción del Sillón Clínico.	6.2 frac V		
<b>VI.-</b> Carta manifestando que en caso de resultar adjudicado proporcionará sin costo adicional para el Instituto el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de hemodiálisis, sistemas de tratamiento de agua, y mobiliario, a efecto de que se garantice la prestación del servicio en óptimas condiciones para seguridad de los pacientes así como que cuenta con el personal requerido para llevarlo a cabo.	6.2 frac VI		
<b>VII.- Proyecto de instalación de los equipos y mobiliario que describa la adecuación de espacios a realizar en la unidad médica.</b>	6.2 frac VII		
<b>VIII.-</b> Escrito en papel membretado por parte del proveedor firmado por el representante o apoderado legal del mismo, manifestando que los consumibles propuestos son compatibles con los equipos ofertados.	6.2 frac VIII		
<b>IX.-</b> Hojas de manual de operación (copia simple del original), en idioma español y/o instructivos, catálogos que fueron utilizadas para referir de la cédula de descripción de los equipos solicitados y carta del fabricante que avale que las hojas presentadas corresponden a los manuales, instructivos o catálogos originales para los equipos y reactivos solicitados.	6.2 frac IX		
<b>X.-</b> Copia simple de los Certificados de Libre Venta vigentes, donde señale específicamente que los equipos y bienes pueden ser utilizados, sin restricción de uso en el país de origen, emitido por la autoridades sanitarias del país de origen, en el idioma del país de origen y acompañado de la traducción al español y que cuente con una vigencia acreditable en el propio documento y en caso contrario que la fecha de remisión tenga una antigüedad no mayor a tres años.	6.2 frac X		
<b>XI.-</b> Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen o copia simple del certificado FDA o Comunidad Económica Europea, vigente de los equipos y bienes de consumo ofertados.	6.2 frac XI		
<b>XII.-</b> Carta firmada por el representante o apoderado legal del proveedor en donde se compromete a entregar los bienes de consumo, compatibles con los equipos solicitados durante la vigencia del contrato.	6.2 frac XII		
<b>XIII.-</b> El proveedor deberá presentar escrito libre en papel membretado de la empresa y debidamente signado por el representante del proveedor en el que manifieste que cumple con lo establecido en los "Términos y Condiciones" y el "Anexo Técnico", <b>"NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS PROVEEDORES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS"</b> , el cual forma parte integrante de la presente Solicitud.	6.2 frac XIII		
<b>XIV.-</b> Copia del <b>certificado de buenas prácticas de manufactura</b> , en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción simple al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del	6.2 frac XIV		

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
país de origen o copia simple del certificado FDA o Comunidad Económica Europea, vigentes de los equipos y bienes de consumo ofertados, que así lo requieran.			
<b>XV.</b> -Copia simple del certificado de libre venta vigente emitido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen, en el que se señale que los equipos y bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio pueden ser usados sin restricción de uso en el país de origen, acompañado de traducción simple al español.	6.2 frac XV		
<b>XVI.</b> -Escrito por parte del proveedor en papel membretado, y con firma del representante o apoderado legal del proveedor en el que manifieste que cuenta con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo T2 (T-dos) y sus incisos, y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y que los bienes no correspondiente a saldos o remanentes ni ostentan las leyendas "only export" ni "only investigation", se encuentran discontinuados o no se autoriza su uso en el país de origen.	6.2 frac XVI		
<b>XVII.</b> -Escrito por parte del proveedor en papel membretado, y con firma del representante o apoderado legal del proveedor, donde manifieste que los bienes (equipos y bienes de consumo) que usará para la prestación del servicio no cuentan con alertas médicas tipo I y II que sean reconocidas por organismos internacionales como la FDA y por los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal de los ministerios de salud de cada país de origen durante los últimos 3 años. En el caso de los equipos que hayan presentado alerta médica el proveedor deberá adjuntar a este escrito el alta o resolución de la misma.	6.2 frac XVII		
<b>XVIII.</b> -Escrito mediante el cual el Proveedor manifieste que los bienes que oferta para la partida respectiva y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido y, que tienen conocimiento de lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, en el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental y/o permitirán la inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes ofertados y adjudicados, a fin de que la Secretaría de Economía verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes.	6.2 frac XVIII		
<b>XIX.</b> -En caso de que oferten bienes de importación, el proveedor a través de su representante legal, deberá presentar escrito en el que manifieste que los bienes importados, son originarios de algún país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos un Tratado de Libre Comercio con capítulo de compras del sector público.	6.2 frac XIX		
<b>XX.</b> -El proveedor deberá integrar una carta compromiso en papel membretado, signada por el representante legal del proveedor en la que manifieste que se compromete a proporcionar los equipos de cómputo y equipamiento necesario para cumplir como mínimo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo TII (TI uno) "Características mínimas del equipo de cómputo, del Anexo Técnico, basados en los criterios enlistados en el mismo.	6.2 frac XX		
<b>XXI.</b> -El proveedor deberá entregar Carta Compromiso en papel membretado, signada por el representante o apoderado legal del proveedor en la que manifieste estar enterado y de acuerdo en que se realizará la Validación de la funcionalidad del sistema de información para su aprobación, con base en la ETIMSS 5640-023-003 vigente, así como la realización de Pruebas de funcionalidad en	6.2 frac XI		



DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
términos de lo establecido en el Anexo Técnico del presente requerimiento.			
<b>XXII.-</b> El proveedor elaborará y presentará como parte de su propuesta técnica, un proyecto de Programa de Capacitación y Adiestramiento, el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración, considerando la capacitación en el Sistema de Información.	6.2 frac XII		

**DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICION ECONÓMICA**

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Original de la cotización por <b>partida única</b> deberá contener la cotización del servicio ofertado, indicando partida única, descripción, unidad de medida, cantidad mínima solicitada, cantidad máxima solicitada de sesiones 2022, precio unitario sin IVA, importe mínimo e importe máximo desglosando el IVA, pudiendo utilizar el <b>Anexo Número 6 (seis)</b> , el cual forma parte de la presente convocatoria; dicho <b>anexo lo deberán firmar, escanear y adjuntar a su propuesta electrónica</b> , en la inteligencia de que, en caso de existir diferencias entre la proposición impresa (escaneada) y la electrónica, se estará a lo propuesto en forma impresa.	6.3		
<u>Las cantidades mínimas y máximas de sesiones susceptibles a generarse, se proporcionan únicamente como informativas, a fin de que la proveeduría interesada tenga en consideración el posible volumen de servicios a otorgar, en virtud de que el contrato se celebrará con el presupuesto mínimo y máximo señalado en el Anexo Numero TI (T uno) de la presente convocatoria.</u>			

LA CONVOCANTE ÚNICAMENTE HACE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA CADA UNO DE LOS LICITANTES, SIN ENTRAR AL ANÁLISIS TÉCNICO, LEGAL O ADMINISTRATIVO DE SU CONTENIDO. (ARTICULO 47 OCTAVO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LAASSP).



**ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)  
PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

FECHA	DÍA	MES	AÑO
NOMBRE DEL LICITANTE: _____		R.F.C.: _____	
DOMICILIO: _____			
LOS EQUIPOS, INSUMOS Y EL SERVICIO DESCRITO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.			
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	NUMERO DE PROVEEDOR IMSS	

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	SESIONES AÑO 2022		PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE MINIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MAXIMO SIN I.V.A.
			MÍNIMAS	MÁXIMAS			
ÚNICA	SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA, PARA LOS: HGR 1 LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ, HGR 12 LIC. BENITO JUÁREZ Y LA UMAA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2022.	SESION	8,160	20,400			

**NOTA 1:** EL LICITANTE DEBERÁ CONSIDERAR DENTRO DEL PRECIO QUE OFERTE, LOS COSTOS POR TODOS LOS CONCEPTOS QUE SE INCLUYEN EN LOS **ANEXO 1 (UNO) Y ANEXO T-1 (T-UNO)**.

**NOTA ACLARATORIA:** Las cantidades establecidas en este Anexo son de carácter enunciativas, con la finalidad de que el proveedor tenga una referencia para la elaboración de la propuesta y de la capacidad que se requiere para la prestación del servicio, en virtud de que el contrato se celebrará por Monto.

**EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



## ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

### ACREDITAMIENTO

\_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores Nacional, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_ (persona física o moral) \_\_\_\_\_.

No. de la Invitación \_\_\_\_\_

No. Proveedor \_\_\_\_\_

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)

Calle y número:

Colonia:

Alcaldía o Municipio:

Código Postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha

Duración

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Relación de socios o asociados.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento.

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario  
(Nombre y firma)

108 de 127



**ANEXO NUMERO 8 (OCHO)**  
**FORMATO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Contrato \_\_\_\_\_ (indicar en su caso, si se trata de un contrato abierto anual o plurianual, de no ser así, suprimir el espacio) de adquisición de \_\_\_\_\_ que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el C. \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_ y, por la otra \_\_\_\_\_, en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR"**, representada por el C. \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

**DECLARACIONES**

- I. **"EL INSTITUTO"**, declara a través de su representante legal que:
  - I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
  - I.2. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.
  - I.3. Su representante, el C. \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número \_\_\_\_\_, del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de \_\_\_\_\_, en el folio mercantil número \_\_\_\_\_.

**NOTA: (En tratándose de contratos que rebasen las asignaciones del ejercicio presupuestario correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social (según la reforma del 16/01/09), y a lo previsto en las Políticas, Bases y Lineamientos (PBL), y a los Oficios Circulares números 095217614000/95 del 11 de febrero de 2009 y 09 52 17 61 4000/0216 del 23 de abril de 2009, de la Dirección Jurídica, la representación legal corresponde al C. Director General del Instituto o a los servidores públicos facultados de conformidad al Reglamento Interior del Instituto Mexicano Social, debiendo insertar, en sustitución del párrafo que antecede, el texto siguiente:)**

**A) Para firma del C. Director General:**

Su representante acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público \_\_\_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de \_\_\_\_\_ en el folio mercantil número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, con las facultades que le confiere el artículo 268, fracción III, de la Ley del Seguro Social y 66, fracciones I y XVI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y, con fundamento en el artículo 277 F de la invocada Ley, formaliza el presente Contrato Plurianual, de acuerdo con la autorización contenida en el Acuerdo número \_\_\_\_\_, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**B) En tratándose de servidores públicos facultados conforme al Reglamento Interior del IMSS:**

Su representante, el C. \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número \_\_\_\_\_, del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de \_\_\_\_\_, en el folio mercantil número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, con las facultades que le confiere el artículo \_\_\_\_\_, fracción \_\_\_\_\_, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y, con fundamento en el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, formaliza el presente Contrato Plurianual, de acuerdo con la autorización contenida en el Acuerdo número \_\_\_\_\_, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.



- I.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de \_\_\_\_\_ **(describir en términos generales el servicio objeto de la contratación)**.
- I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número \_\_\_\_\_, de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal número \_\_\_\_\_, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como Anexo \_\_\_\_ (\_\_\_\_).

**NOTA: (Se deberá insertar el texto siguiente, en tratándose de aquellos contratos que sean suscritos en un ejercicio presupuestario anterior al del inicio de su vigencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, segundo párrafo de la LAASSP):**

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

**NOTA: (En tratándose de aquellos contratos que rebasen las asignaciones del ejercicio presupuestario correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, se deberá insertar el texto siguiente):**

**NOTA: (En este supuesto, se deberán desglosar los importes a ejercer en cada ejercicio).**

Los compromisos excedentes no cubiertos durante el presente ejercicio, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

- I.6. El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas nacional \_\_\_\_\_, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción III, **(en caso de la participación de testigos sociales deberá incluirse el artículo 26 Ter)**, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, **(en caso de que se adjudique por contrato abierto, se deberá incluir el artículo 47 de la Ley)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento.

- I.7. Con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_, la \_\_\_\_\_ **(indicar la denominación de la unidad administrativa contratante)**, emitió el \_\_\_\_\_ **(anotar el documento o acto en el que consta la adjudicación y su fecha de emisión)** del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

- I.8. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

- I.9. De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria.

- I.10. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en \_\_\_\_\_ **(indicar el domicilio de la unidad administrativa contratante, señalando calle, número, colonia, código postal y ciudad)**.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

**NOTA: (Si "EL PROVEEDOR" fuese una persona moral, se empleará el texto siguiente):**



- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública (**Póliza**) número \_\_\_\_\_, del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario (**Corredor**) Público número \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_.”
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. \_\_\_\_\_, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_, del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en \_\_\_\_\_ (**precisar las actividades del proveedor para la prestación del servicio, conforme al acta constitutiva de la sociedad mercantil**).

**NOTA: (Si “EL PROVEEDOR” fuese una persona física, se empleará el siguiente texto, en sustitución a las Declaraciones II.1, II.2 y II.3, en la inteligencia de que se deberá ajustar la numeración)**

- II.4. Es una persona física, con actividades empresariales dedicada a \_\_\_\_\_, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato.”
- II.5. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número \_\_\_\_\_; así también cuenta con Registro Patronal y Registro INFONAVIT con Número \_\_\_\_\_. Asimismo, cuenta con el **número de proveedor \_\_\_\_\_** ante “EL INSTITUTO”.
- II.6. Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el Régimen Obligatorio del Seguro Social, y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. Para tal efecto, exhibe documento correspondiente, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como ANEXO \_\_\_\_\_.
- II.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOTA: (En caso de que el importe del contrato sea superior al límite impuesto por la S.H.C.P., en la miscelánea fiscal del ejercicio correspondiente (\$300,000.00), deberá insertarse la siguiente declaración:)**

- II.8. Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla I.2.1.15 de la Segunda Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO”, para efectos de la suscripción del presente contrato y se adjunta como Anexo \_\_\_\_ (\_\_\_\_).
- II.9. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- II.10. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en \_\_\_\_\_. (**indicar el domicilio legal, señalando calle, número, colonia, código postal y ciudad**).

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” se obliga a adquirir de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a prestar el servicio, cuyas características y especificaciones se describen en el Anexo \_\_\_\_ (\_\_\_\_). (**en este anexo, se debe detallar el servicio a contratar**)



**NOTA: (En tratándose de contratos abiertos con un mínimo y máximo de partidas a contratar se deberá insertar la siguiente redacción, en sustitución del párrafo que antecede:)**

**“PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”** se obliga a contratar de **“EL PROVEEDOR”** y éste se obliga a prestar el servicio cuyas características y especificaciones se describen en el **Anexo \_\_\_ (\_\_\_)**. **(en este anexo, se deben detallar las partidas a contratar, cantidad mínima y máxima, especificaciones técnicas, marcas, etc)**, en el que se identifica la cantidad mínima de partidas como compromiso de contratación y la cantidad máxima de partidas susceptibles de contratación.”

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”** se obliga a cubrir a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) **(indicar el precio total a pagar con número y letra)**, más el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo \_\_\_ (\_\_\_)**.

**NOTA: (En tratándose de contratos abiertos con un mínimo y un máximo de partidas a contratar se deberá insertar la siguiente redacción, en sustitución del párrafo que antecede:)**

**“SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”** cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) más I.V.A., de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo \_\_\_ (\_\_\_)**.”

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

**NOTA: Conforme a lo previsto en los artículos 44 de la Ley y 80 de su Reglamento, cuando se requiera pactar incrementos o decrementos en los precios, se deberá establecer la fórmula o mecanismo de ajuste, así como el valor o factor de cada uno de sus componentes.**

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.- “EL INSTITUTO”** se obliga a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, a los \_\_\_ días naturales posteriores a la entrega por parte de **“EL PROVEEDOR”**, de los siguientes documentos:

EL PROVEEDOR adjudicado deberá presentar posterior a la fecha del corte de los servicios, el comprobante fiscal digital por internet y el reporte de procedimientos aprobados en el periodo por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, para el visto bueno del Director de la Unidad Médica, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha de entrega del comprobante fiscal digital por internet, mismo que deberá referir los procedimientos aprobados que se encuentran señalados en el reporte, del cual se le hará de su conocimiento al Administrador del Contrato.

El pago se realizará en moneda nacional, mediante transferencia electrónica de fondos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor en el Área de Trámite de Erogaciones y con base al **ANEXO T12 “Catálogo de Unidades Médicas”** en un horario de 8:00 a 13:00 horas del comprobante fiscal digital por internet, que reúna los requisitos fiscales respectivos indicando número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora así como el reporte de los procedimientos aprobados en el periodo (**Anexo T10 y Anexo T15**). Ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del contrato.

Con relación a las reglas en materia de los comprobantes fiscales digitales por internet deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los Artículos 29- y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

- Acta Entrega-Recepción suscrita por el Administrador del contrato que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción del Instituto de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.
- "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" junto con el comprobante fiscal digital de cobro respectivo, la "opinión de cumplimiento en materia de seguridad social e INFONAVIT" vigente y positiva. Este documento tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de su emisión.
- Nota de crédito por el importe correspondiente a la sanción que en su caso se haya generado.



- Los mismos deberán ser entregados en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, "EL INSTITUTO" dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en \_\_\_\_\_, **[el área contratante deberá indicar las unidades administrativas responsables del trámite de pago, así como su domicilio y horarios de atención]**, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a "EL PROVEEDOR".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el Régimen Obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Asimismo, "EL INSTITUTO" podrá aceptar de "EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

El pago del servicio prestado, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

**NOTA: (En caso de que por las características de la contratación se requiera del otorgamiento de un anticipo, el área contratante deberá sustituir el texto de la Cláusula que antecede, por el que se cita a continuación):**

**"TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** "EL INSTITUTO" otorgará un anticipo del \_\_\_\_% (\_\_\_\_) **(este porcentaje no podrá exceder del 50% del monto total del contrato sin considerar el IVA)** del importe total del presente contrato, estipulado en la Cláusula que antecede, equivalente a la cantidad de \$\_\_\_\_ (\_\_\_\_), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), supeditado a que "EL PROVEEDOR" entregue la garantía correspondiente a dicho concepto.

El anticipo deberá amortizarse proporcionalmente en cada uno de los pagos, conforme a lo establecido en el artículo 81, fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El importe de \$\_\_\_\_ (\_\_\_\_), equivalente al \_\_\_\_% (\_\_\_\_) restante, será pagado por "EL INSTITUTO" en moneda nacional, de acuerdo con el calendario de prestación del servicio, contenido en el Anexo \_\_\_\_, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:



Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dicho servicio, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en \_\_\_\_\_. **(se deberá señalar la unidad administrativa responsable de efectuar el pago, así como su domicilio y horario de atención).**

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, "EL INSTITUTO" dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en \_\_\_\_\_, **(el área contratante deberá indicar las unidades administrativas responsables del trámite de pago, así como su domicilio y horarios de atención).** indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a "EL PROVEEDOR".

Asimismo, "EL INSTITUTO" podrá aceptar de "EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso."

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio a "EL INSTITUTO" que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, dentro de los plazos señalados en el calendario y en los lugares que se indican en el Anexo \_\_ (\_\_\_).

En el supuesto de que "EL PROVEEDOR" para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a "EL INSTITUTO", sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.



**QUINTA: CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A SUBROGAR**

**SEXTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del \_\_\_ de \_\_\_ al \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_.

**SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

**“EL PROVEEDOR”** sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**“EL INSTITUTO”** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar a **“EL INSTITUTO”**, las garantías que se enumeran a continuación:

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, seguro de caución o carta de crédito irrevocable, y a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado **(en tratándose de contratos abiertos, deberá señalarse que el porcentaje de la garantía será sobre el monto máximo del contrato).**

**(En tratándose de contratos plurianuales, la garantía de cumplimiento de contrato deberá ser por el 10% del monto total (o máximo si fuese contrato abierto) a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros 10 días naturales del ejercicio que corresponda.)**

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo \_\_\_ (\_\_\_)**, en \_\_\_\_\_ ubicada en \_\_\_\_\_.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.



De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

**NOTA: (En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato en los términos que anteceden o bien, mediante cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, sin calcularse el IVA por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato a favor del Instituto debiéndose insertar el texto siguiente:)**

**“GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de **“EL INSTITUTO”**, para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:

- a) Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- b) Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono (999) 9-40-25-64 y (999) 9-40-25-68.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

**NOTA: (En caso de que se hubiese pactado el otorgamiento de anticipo al proveedor, se deberá insertar el texto siguiente:)**

**“GARANTÍA DE ANTICIPO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar, previo al otorgamiento del anticipo estipulado en la Cláusula \_\_\_\_\_, una póliza de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un monto equivalente al 100% (cien por ciento) del importe otorgado por concepto de anticipo, incluyendo el I.V.A.”

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo \_\_ (\_\_\_\_), en \_\_\_\_\_ ubicada en \_\_\_\_\_.

Dicha póliza de garantía de anticipo, será devuelta a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR”, siempre que se haya amortizado la totalidad del anticipo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81, fracción V, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **“EL PROVEEDOR”** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA inciso b).



d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- PENAS CONVENCIONALES.-**De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"** cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del \_\_\_\_\_% (\_\_\_\_ por ciento) por cada día de atraso, calculándose sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de \_\_\_\_ días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.



3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"**, la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOTA: (En caso de existir otros supuestos de rescisión, por la naturaleza del servicio a contratar, se deberán incorporar en la presente cláusula, después del numeral que antecede).**

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

1. Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
2. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
3. La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar la prestación del servicio, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52 y 91 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIONES LABORALES.-** **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se obliga a proporcionar los servicios de -----, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente instrumento jurídico, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho

**“EL INSTITUTO”** en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**.

Por lo anterior, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se obliga a eximir y liberar a **“EL INSTITUTO”** de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de **“EL INSTITUTO”** en relación con los servicios materia de este instrumento jurídico.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de **“EL INSTITUTO”**, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho **“EL INSTITUTO”** con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, **“EL INSTITUTO”** podrá ejecutar la fianza que se establece en la Cláusula Décima Primera inciso b), de este contrato. **ESTA CLÁUSULA APLICARÁ ÚNICAMENTE SI EL PRESTADOR DEL SERVICIO TIENE PERSONAL DENTRO DEL IMSS, REALIZANDO ALGÚN TRABAJO, COMO LOS DE MANTENIMIENTO O LOS DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS COMO SE INSERTA EN EL PROYECTO DE CONVOCATORIA.**

**VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo \_\_\_ (\_\_\_) “Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria”
- Anexo \_\_\_ (\_\_\_) “Características Técnicas, Alcances y Especificaciones”
- Anexo \_\_\_ (\_\_\_) “Calendario o Programa de Entregas y Lugares de Destino Final”
- Anexo \_\_\_ (\_\_\_) **“Proposición Económica”**
- Anexo \_\_\_ (\_\_\_) “Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”
- Anexo \_\_\_ (\_\_\_) “Formato para Póliza de Fianza de Anticipo”
- Anexo \_\_\_ (\_\_\_) “Acuse de recibo a la solicitud de opinión formulada al SAT, en términos del artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación.

**NOTA: (En esta Cláusula, se deberán indicar los anexos que de acuerdo al caso específico sean necesarios. Por lo que el listado que se muestra es enunciativo más no limitativo)**

**VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** **“LAS PARTES”**, se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las Cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado como Administrador del Contrato, en el apartado de declaraciones de **“EL INSTITUTO”** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Material de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.



VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR"/"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por (número de ejemplares en original que serán suscritos), en la Ciudad de (lugar donde se firmará el contrato), el día de del año

Table with 2 columns and 2 rows. Row 1: 'EL INSTITUTO' vs 'EL PROVEEDOR'. Row 2: 'Área Contratante' vs 'Área Requirente'.



DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84, PÁRRAFO SÉPTIMO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ACTUALIZADAS CON FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2017.

**Administrador del Contrato**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Cargo del Funcionario Público Designado.**

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato (señalar si se trata de un contrato plurianual abierto) de contratación de servicios, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y (nombre, denominación o razón social del proveedor), de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_, por un importe mínimo de (indicar con número y letra, la cantidad que se señala en la cláusula segunda del contrato) y un monto máximo de (indicar con número y letra, la cantidad que se señala en la cláusula segunda del contrato)



**ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)  
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

**(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)**, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



**ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)  
FORMATO DE CARTA RELATIVA A REGISTROS.**

Mérida, Yuc., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

**Instituto Mexicano del Seguro Social  
Presente**

(\_\_\_\_\_Nombre\_\_\_\_\_) en mi carácter de representante legal de la (\_\_\_\_nombre o razón social de la empresa\_\_\_\_), y en términos del numeral 6 inciso \_\_, requisitos que deberán cumplir los licitantes, de las bases de la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Núm.\_\_\_\_\_, manifiesto lo siguiente:

Que mí representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes siguiente: \_\_\_\_\_.

Que mí representada cuenta con el Registro Patronal IMSS siguiente: \_\_\_\_\_.

Que la totalidad de sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social. (En caso de no contar con trabajadores lo deberá de manifestar y en su caso, proporcionar copia del convenio de intermediación laboral, en términos de lo dispuesto en la normatividad vigente en la materia). **Para el supuesto de que el participante cuente con convenio de intermediación laboral (outsourcing) y su contrato rebase los \$300,000.00, sin incluir el I.V.A. deberá presentar la opinión positiva y vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del propio licitante y además del tercero con el que subcontrata, previo a la formalización de su contrato).**

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre, cargo y firma del licitante



**ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)  
FORMATO CARTA DE COMPROMISO FISCAL.**

Mérida, Yuc., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_(Nombre)\_\_\_\_\_ en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la empresa denominada (nombre, denominación o razón social de quien otorga el poder) según consta en el testimonio notarial número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ otorgado ante notario público número \_\_\_\_\_ de (ciudad en que se otorgó el carácter referido) y que se encuentra registrado bajo el número \_\_\_\_\_ del registro público de comercio de (lugar en que se efectuó el registro) por este conducto autorizo a (nombre de quien recibe el poder), para que a nombre de mi representada, se encargue de las siguientes gestiones.

En caso de resultar adjudicado, me comprometo a entregar al área contratante, por cada contrato, dentro del plazo legal para la formalización del contrato, el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión favorable a nombre de mi representada sobre el cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, emitida por el S.A.T., publicada en el D.O.F. el 29 de Diciembre de 2020, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente, así como la(s) opinión(es) del cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigente en materia de seguridad social de conformidad con las **“Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”**. Publicado en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015, tanto del participante cuando cuente con trabajadores, como del intermediario laboral (**outsourcing**) en su caso, y **constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos que emite el INFONAVIT**, de conformidad con el Acuerdo por el que se emiten las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, y acepto que será requisito previo a la formalización del contrato.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre, cargo y firma del licitante



**ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)  
FORMATO. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.**

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
P R E S E N T E**

\_\_\_\_\_(nombre)\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la \_\_\_\_\_(persona física o moral)\_\_\_\_, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores \_\_\_\_\_(nacional o internacional) Electrónica No. \_\_\_\_\_que contiene a su vez información de carácter reservada y confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción(es) \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los correlativos de su Reglamento y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Descalificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Relación de documentos:

Ejemplos:

1. Acreditamiento, respecto de la cual es confidencial la parte que señala la relación de accionistas de la sociedad.
2. Documentos expedidos por un tercero.

Atentamente

\_\_\_\_\_

(Nombre, firma y cargo del apoderado o representante legal del licitante)



ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

FORMATO DE DECLARACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES DE PROVEEDORES  
NUMERAL 7.3

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
P R E S E N T E

Por este medio manifiesto que como proveedor del Instituto Mexicano del Seguro Social, persona física o moral no desempeño o desempeñan los socios o accionistas de la empresa empleo, cargo o comisión en el Servicio Público.

Por lo que no tengo o tienen los socios o accionistas de la empresa ninguna situación de conflicto de intereses real, potencial o evidente, incluyendo ningún interés financiero o de otro tipo en el IMSS, y/u otra relación con un tercero, que:

- a) Pueda tener un interés comercial atribuido en obtener el acceso a cualquier información confidencial obtenida en los asuntos o trámites propios del IMSS, o
- b) que Pueda tener un interés personal en el resultado de los asuntos o trámites propios del IMSS.

*(En caso de desempeñarlo va este párrafo: A pesar de desempeñar su servidor o los socios o accionistas de la empresa empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un conflicto de interés.)*

Nombre de la empresa  
Nombre del representante Legal  
Firma



**ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE)**

**FORMATO DE CARTA RELATIVA A LOS ARTICULOS 50 y 60  
NUMERAL 6 INCISO D**

Mérida, Yucatán, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CONVOCANTE**

\_\_\_\_\_, en mi carácter de Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_, **declaro bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

Que por su conducto, no participan en la presente INVITACIÓN, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley o de la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas, tal como lo establecen los artículos **50 y 60**, antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Publico.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
PARTICIPANTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA